

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA - SUBSECCIÓN "A"

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

PROCESO No.: 250002341000201800288-00
MEDIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES CONTROL: COLECTIVOS
DEMANDANTE: ANDRES MAURICIO VELA CORREA
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE CULTURA Y OTROS
ASUNTO : ADMITE DEMANDA

**Magistrado Ponente
FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA**

En ejercicio del artículo 88 de la Constitución Política, el señor ANDRÉS MAURICIO VELA CORREA presentó demanda en ejercicio del medio de control para la protección de los derechos e intereses colectivos contra la Nación-Ministerio de Cultura, la Gobernación de Cundinamarca, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), el Municipio de Guaduas (Cundinamarca), el Municipio de Villeta (Cundinamarca), el Municipio de Albán (Cundinamarca) y el Municipio de Facatativá (Cundinamarca), con el objeto de que se protejan el derecho colectivo a la Defensa del Patrimonio Cultural de la Nación, por el deterioro que presenta el camino Real de Honda; y a su vez se declare bien de interés cultural del ámbito Nacional.

Por reunir los requisitos legales, previstos en el artículo 18¹ de la ley 472 de 1998 y el artículo 144² de la ley 1437 de 2011, el Despacho:

¹Artículo 18º.- Requisitos de la Demandá o Petición. Para promover una acción popular se presentará una demanda o petición con los siguientes requisitos:
a) La indicación del derecho o interés colectivo amenazado o vulnerado;
b) La indicación de los hechos, actos, acciones u omisiones que motivan su petición;
c) La enunciación de las pretensiones;
d) La indicación de la persona natural o jurídica, o la autoridad pública presuntamente responsable de la amenaza o del agravio, si fuere posible;
e) Las pruebas que pretenda hacer valer;
f) Las direcciones para notificaciones;
g) Nombre e identificación de quien ejerce la acción.

PROCESO No.: 25000234100020180028800
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: ANDRES MAURICIO VELA CORREA
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE CULTURA Y OTROS
ASUNTO: ADMITE DEMANDA

73

RESUELVE

PRIMERO.- ADMÍTASE para tramitarse en primera instancia la demanda presentada por el señor Andrés Mauricio Vela Correa.

SEGUNDO.- TIÉNESE como demandante al señor Andrés Mauricio Vela Correa.

TERCERO.- TIÉNESE como demandados a la Nación-Ministerio de Cultura, la Gobernación de Cundinamarca, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), el Municipio de Guaduas (Cundinamarca), el Municipio de Villeta (Cundinamarca), el Municipio de Albán (Cundinamarca) y el Municipio de Facatativá (Cundinamarca).

CUARTO.- NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al Ministro de Cultura, al Gobernador de Cundinamarca, al Director de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), al Alcalde del Municipio de Guaduas, al Alcalde del Municipio de Villeta, al Alcalde del Municipio de Albán y al Alcalde del Municipio de Facatativá, o a las personas en quienes se haya delegado dicha función, haciéndoles entrega de la copia de la demanda y de sus anexos, e informándoles que el término de traslado para que contesten la demanda es de diez (10) días, contado a partir de recibida la respectiva notificación, y que con la contestación podrán solicitar la práctica de pruebas.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia a la Defensoría del Pueblo, haciéndole entrega copia de la demanda y de sus anexos.

La demanda se dirigirá contra el presunto responsable del hecho u omisión que la motiva, si fuere conocido. No obstante, cuando en el curso del proceso se establezca que existen otros posibles responsables, el juez de primera instancia de oficio ordenará su citación en los términos en que aquí se prescribe para el demandado.

² Artículo 144. Protección de los derechos e intereses colectivos.

(...)

Antes de presentar la demanda para la protección de los derechos e intereses colectivos, el demandante debe solicitar a la autoridad o al particular en ejercicio de funciones administrativas que adopte las medidas necesarias de protección del derecho o interés colectivo amenazado o violado. Si la autoridad no atiende dicha reclamación dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la solicitud o se niega a ello, podrá acudir ante el juez. Excepcionalmente, se podrá prescindir de este requisito, cuando exista inminente peligro de ocurrir un perjuicio irremediable en contra de los derechos e intereses colectivos, situación que deberá sustentarse en la demanda.

7
7

PROCESO No.: 25000234100020180028800
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: ANDRES MAURICIO VELA CORREA
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE CULTURA Y OTROS
ASUNTO: ADMITE DEMANDA

74

SEXTO.- **NOTIFÍQUESE** personalmente esta providencia al representante legal de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, o a los funcionarios en quienes hayan delegado dicha función, en los términos del artículo 3 del Decreto 1365 de 2013. **CÓRRASE** traslado por el término de diez (10) días para que conteste la demanda e infórmesele que la decisión será proferida dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del término de traslado y que tiene derecho a solicitar la práctica de pruebas con la contestación de la demanda.

SEPTIMO.- **INFÓRMESELE** a las partes que la decisión será proferida dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del término de traslado, tal como lo dispone el artículo 22 de la Ley 472 de 1998.

OCTAVO.- Por Secretaría, **INFÓRMESE** a la comunidad a través de edicto fijado en la Secretaría de la Sección Primera de esta Corporación y en la página web de la Rama Judicial, lo siguiente:

"Que en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección A, Magistrado Ponente Felipe Alirio Solarte Maya, cursa acción popular promovida por el señor ANDRES MAURICIO VELA CORREA contra la Nación-Ministerio de Cultura, la Gobernación de Cundinamarca, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), el Municipio de Guaduas (Cundinamarca), el Municipio de Villeta (Cundinamarca), el Municipio de Albán (Cundinamarca) y el Municipio de Facatativá (Cundinamarca), con el objeto de que se protejan el derechos colectivo a la defensa del patrimonio cultural de la Nación, expediente que se identifica con el radicado N° 25000234100020180028800, y que se relaciona con el presunto deterioro que presenta el camino Real de Honda, sendero Colonial transitado por virreyes y personajes ilustres de nuestra historia.

Se deberá aportar al expediente la prueba de la publicación en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de esta providencia a la entidad demandada.

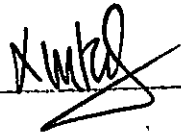
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA SECCIÓN PRIMERA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por ESTADO de
hoy, 02 ABR. 2018

La (el) Secretaria (o) _____



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA SECCIÓN PRIMERA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por ESTADO de
hoy, 12 A MAR 2018

La (el) Secretaria (o) _____





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Administrativo de Cundinamarca
Secretaría Sección Primera

Constancia de Recepción de demandas para reparto
FOLIOS DE LA DEMANDA 6
FOLIOS ANEXOS DE LA DEMANDA 62 + 100
NUMERO DE TRASLADOS 1
FOLIOS TRASLADOS 100 c/u.
FOLIOS ANEXOS A LOS TRASLADOS —
CON SUSPENSIÓN PROVISIONAL. ~~SE~~ SI FOLIOS —

Bogotá D.C., febrero 28 de 2018

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
REPARTO
E.S.D.

FIRMA DE QUIEN RECIBE
FECHA 05 MAR. 2018

REFERENCIA	ACCION POPULAR
Demandante:	ANDRÉS MAURICIO VELA CORREA
Demandado:	NACIÓN - MINISTERIO DE CULTURA, GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)
Otros interesados:	Guaduas (Cundinamarca), Villeta (Cundinamarca), Albán (Cundinamarca) y Facatativá (Cundinamarca)
Asunto:	Demanda Principal.-

Yo, **ANDRÉS MAURICIO VELA CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.651.110 de Bogotá, me permito interponer acción popular en contra de la **NACIÓN - MINISTERIO DE CULTURA, LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (C.A.R.)** y cualquier otro interesado, para que se recupere, restaure, delimite, señalice, reforeste y preserve **EL CAMINO REAL DE HONDA**, y se declare Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional, conforme a los siguientes:

HECHOS

1. El Camino Real de Honda es un viejo sendero colonial construido para comunicar Puerto Gallote, corregimiento de Puerto Bogotá (Guaduas) con Santa Fe de Bogotá, con el propósito de facilitar el ingreso de personas y bienes durante una época en que la dificultad de las comunicaciones, impedía el acceso a la Capital de la Nueva Granada.
2. Es un Camino cargado de historia y leyendas, que fue recorrido por personajes ilustres, y fue referido en diferentes obras literarias, escritas por intrépidos aventureros, nacionales y extranjeros.
3. Siendo parte del Patrimonio Material Cultural de la Nación, corresponde a las autoridades y al Estado rescatarlo, restaurarlo, señalizarlo y preservarlo para la memoria del país, comoquiera que

fue la vía de acceso más importante a Bogotá, por lo menos durante 300 años (1558 a 1940), convirtiéndose en consecuencia, en el camino más emblemático del país.

4. Esta constituido básicamente por cuatro tramos. El primero de ellos parte de Puerto Gallote en el corregimiento de Puerto Bogotá (Guaduas) y llega a la cabecera municipal de Guaduas, con una extensión de 18.76 Km; un segundo tramo, que parte de Guaduas y llega hasta Villeta, con una extensión de 17.94 km; un tercer tramo, que parte de Villeta y llega a Albán, con una extensión de 16.7 km; y un cuarto tramo, que parte de Albán y llega a Facatativá, con una extensión de 11.36 km.
5. No obstante las distancias señaladas, lo cierto es que el camino se ha ido deteriorando de tal forma, que ya no cubre las distancias originales, y ha venido perdiendo notablemente su continuidad. Igual suerte están corriendo las posadas ubicadas a su orilla, las cuales en el pasado servían de estancias a los caminantes.
6. Del primer tramo, el que comunica a Puerto Bogotá con Guaduas, por ejemplo, solo existe un 30 o 35% del recorrido, y el resto del trayecto se pierde entre bosques y pastizales.
7. En Europa, la red de caminos antiguos se conserva en muy buen estado, habiendo sobrevivido hasta nuestros días todo un entramado bastante extenso de rutas trazadas desde la existencia misma del Imperio Romano. Uno de esos caminos es la Via Regia, que cruza todo el continente, desde Santiago de Compostela hasta Ucrania.
8. El Camino Real de Honda es un camino emblemático, icónico, que nos cuenta la historia de nuestra Nación. Por allí pasaron los virreyes, los presidentes, los personajes ilustres que nos visitaban, las huestes de la independencia, Simón Bolívar, Mutis, Humboldt, Santander, el pueblo, la expedición botánica, la comisión corográfica, las mercancías, los libros, y con ellos, la simiente misma de la independencia.
9. De Preservarse como un camino emblemático (al estilo del Camino de Santiago), se rescatará un bien de interés cultural, se atraerá bastante turismo, se reactivará la economía de las poblaciones vecinas, y muchas personas querrán recorrerlo.
10. El día 30 de marzo de 2017, solicité la declaratoria del Camino Real como Bien de Interés Cultural de la Nación (BIC) al Ministerio de Cultura, pero el trámite está estancado. Envié la documentación que tenía disponible, y aparte de una carta de intención del Ministerio de Cultura repitiendo los requisitos de ley para la declaratoria BIC, y de un encuentro con un funcionario de dicha Entidad, en realidad no ha acontecido ningún avance.

11. El día 05 de septiembre de 2017 elevé varios derechos de petición a las Alcaldías de Honda, Guaduas, Albán y Facatativá, así como a la Gobernación del Tolima y de Cundinamarca (que me rebotó), recibiendo respuesta de las Alcaldías de Honda, Albán, Facatativá y Guaduas, a través de las cuales me indican, a grandes rasgos, que no tienen mayor información al respecto y que están en proceso de recabarla, o que existe un porcentaje de la sobretasa a la gasolina destinado a la recuperación de los caminos reales de Cundinamarca (Conforme a la Ordenanza 062 de 2000), o en el caso de Honda, que el camino se sale de su Jurisdicción (Ver anexos).

DERECHO

El artículo 15 de la ley 472 de 1998 fija la jurisdicción de la Justicia Administrativa en cuanto se trate de acciones populares originadas por actos, acciones y omisiones de las entidades públicas y de las personas privadas que desempeñen funciones administrativas.

De la misma forma en dicha ley se señala en el artículo 16 que la competencia para conocer de las acciones populares será en primera instancia de los juzgados administrativos y en segunda instancia de la Sección Primera del Tribunal Contencioso Administrativo.

El artículo 8 de la Constitución Política señala que es deber del Estado y de los particulares proteger el Patrimonio Cultural de La Nación.

El artículo 72 de la Constitución Política consagra la Protección del Patrimonio Cultural, en los siguientes términos: "El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica."

El artículo 89 de la Constitución Política, a su turno dispone:

" La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella.

También regulará las acciones originadas en los daños ocasionados a un número plural de personas, sin perjuicio de las correspondientes acciones particulares.

Así mismo, definirá los casos de responsabilidad civil objetiva por el daño inferido a los derechos e intereses colectivos."

El Régimen especial de protección establecido para los bienes de interés cultural esta en la Ley 397 de 1997, adicionada por la Ley 1185 de 2008 y reglamentada por el decreto 763 de 2009.

La ordenanza 062 de 2000 adoptó la Red de Caminos de Cundinamarca que incluye el Camino Real de Honda.

DERECHOS COLECTIVOS VULNERADOS

Patrimonio Material Cultural de la Nación.

PRETENSIONES

1. Ordenar a la Nación - Ministerio de Cultura, Gobernación de Cundinamarca, La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (C.A.R.) a los demás involucrados, rescatar, restaurar, delimitar, señalizar, reforestar y preservar el Camino Real de Honda.
2. Que se declare el Camino Real de Honda, Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.
3. Desde ahora, renuncio a cualquier pretensión de carácter económico.

PRUEBAS

1. CD con Fotos que dan cuenta del estado actual del Camino Real de Honda.
2. CD con el Trayecto del Camino Real de Honda en formato shp
3. Solicito oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) – Cra. 30 No. 48 – 51 Bogotá, para que con base en el formato shp, levante el trazado del camino en un Plano Catastral, que permita constatar y diferenciar los predios por donde transita la ruta, y en consecuencia, establecer así los terrenos que se encuentran en manos de particulares y los terrenos que son propiamente de la Nación.
4. Solicito oficiar a la Academia Colombiana de Historia y a la Academia de Historia de Cundinamarca, para que participen de este proceso, y den cuenta de la importancia de esta ruta.
5. Solicito una Inspección Judicial al Camino Real de Honda, para constatar su estado de deterioro y abandono actual.

COMPETENCIA

Conforme a los artículos 15 y 16 de la Ley 472 de 1998, "será competente el Juez del lugar de ocurrencia de los hechos o el del domicilio del demandado a elección del actor popular. Cuando por los hechos sean varios los jueces competentes, conocerá a prevención el juez ante el cual se hubiere presentado la demanda"

Comoquiera que tres de los demandados: la Nación – Ministerio de Cultura, la Gobernación de Cundinamarca y la Corporación Autónoma Regional (CAR), tienen su domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C., son Ustedes Señores Magistrados del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, competentes para conocer del presente asunto.

A su turno, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), señala en su artículo 152 numeral 16:

"ARTICULO 152. COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS EN PRIMERA INSTANCIA. Los Tribunales Administrativos conocerán en primera instancia de los siguientes asuntos:

(...)

16. De los relativos a la protección de derechos e intereses colectivos, reparación de daños causados a un grupo y de cumplimiento, contra las autoridades del orden nacional o las personas privadas que dentro de ese mismo ámbito desempeñen funciones administrativas."

Toda vez que dos de las entidades demandadas son del orden nacional, también son ustedes Señores Magistrados, competentes para conocer de la presente acción popular, conforme a la norma anteriormente citada.

JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he presentado otra acción popular invocando los mismos hechos y derechos.

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES

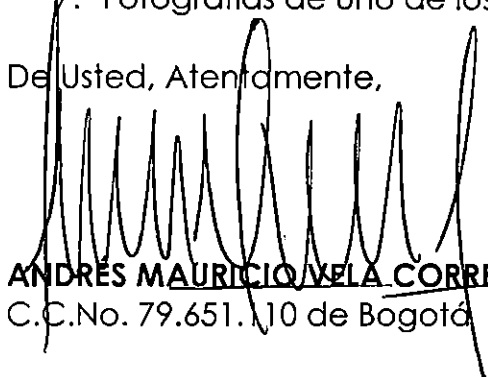
1. La Nación – Ministerio de Cultura las recibirá en la Carrera 8 No. 8 – 55 Bogotá D.C.
2. La Gobernación de Cundinamarca en la Calle 26 No. 51 – 53 en Bogotá
3. La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca en la Carrera 7 No. 36 – 45 en Bogotá
4. El Municipio de Guaduas en Calle 4ª No. 1 – 88 Guaduas (Cundinamarca)
5. El Municipio de Villeta en Calle 4 No. 5 – 61 Palacio Municipal Villeta (Cundinamarca)
6. El Municipio de Albán en Calle 3 No. 1 – 38 Palacio Municipal Albán (Cundinamarca).
7. El Municipio de Facatativá en Carrera 3 No. 5 – 68 Parque Principal Facatativá (Cundinamarca).

8. La Academia Colombiana de Historia, las recibirá en la Calle 10 No. 8 – 95 de Bogotá
9. La Academia de Historia de Cundinamarca en la Carrera 9 No. 7 – 79 de Zipaquirá (Cundinamarca)

ANEXOS

1. Lo anunciado en el acápite de las pruebas.
2. Requerimientos a los demandados, conforme a lo ordenado por el Artículo 144 de la Ley 1437 de 2011.
3. Solicitud al Ministerio de Cultura / Dirección de Patrimonio, para que el Camino Real de Honda sea declarado Bien de Interés Cultural Nacional (BIC)
4. Artículo El Camino Real de Honda a Santa Fe de Bogotá, publicado en la Página Web Otro mundo es posible. Autor. Benedicto Cuervo Álvarez.
5. Trazado del Camino Real de Honda, levantado en varias etapas, por el Geógrafo Andrés Guhl, en Wikiloc.
6. Copias de la presente demanda, para surtir las notificaciones.
7. Fotografías de uno de los tramos del Camino Real de Honda

De Usted, Atentamente,



ANDRÉS MAURICIO VELA CORREA
C.C.No. 79.651. 10 de Bogotá

Bogotá D.C., diciembre 19 de 2017



Fecha: 19/12/2017 12:24:57.0

Señores:

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

E.S.D.

REF: Medidas de protección inmediata del Patrimonio Cultural de la Nación
"Camino Real de Honda"

Respetados Señores:

En ejercicio del derecho fundamental de petición (Art. 23 de la Constitución Política), le solicito respetuosamente se sirva adoptar inmediatamente las medidas necesarias de protección para conservar, recuperar, reforestar, señalar, delimitar y proteger el Camino Real de Honda, en toda su extensión; toda vez que dicho Patrimonio Cultural Material se encuentra actualmente lesionado en varios tramos, y seriamente amenazado en muchos otros segmentos, dentro del trayecto comprendido entre Puerto Gallote, Guadúas, Villeta, Albán y Facatativá (Ubicados en el Departamento de Cundinamarca).

De Usted, Atentamente,


ANDRÉS MAURICIO VELA CORREA

C.C. 79.651.110 de Bogotá

Notificaciones:

Cra. 9 No. 59 - 43 Oficina 511 A Bogotá
andresmyvela@gmail.com



Fecha: 19/12/2017 12:24:21.0

Bogotá D.C., diciembre 19 de 2017

Señores

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

Atn: Planeación

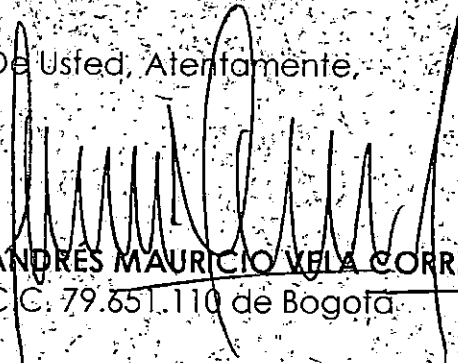
E.S.D.

REF. Medidas de protección inmediata del Patrimonio Cultural de la Nación
"Camino Real de Honda"

Respetados Señores:

En ejercicio del derecho fundamental de petición (Art. 23 de la Constitución Política), le solicito respetuosamente se sirva adoptar inmediatamente las medidas necesarias de protección para conservar, recuperar, reforestar, señalizar, delimitar y proteger el Camino Real de Honda, en toda su extensión, toda vez que dicho Patrimonio Cultural Material se encuentra actualmente lesionado en varios tramos, y seriamente amenazado en muchos otros segmentos, dentro del trayecto comprendido entre Puerto Gallote, Guaduas, Villeta, Albán y Facatativá, (Ubicados en el Departamento de Cundinamarca).

De Usfed, Atentamente,


ANDRÉS MAURICIO VELA CORREA
C.C. 79.651.110 de Bogotá

Notificaciones:

Cra. 9 No. 59 - 43 Oficina 511 A Bogotá
andresmvela@gmail.com

CAR 19/12/2017 10:11
Al Contestar cite este No.: 20171149031
Origen: ANDRES MAURICION VELA
Destino: SAC - Dirección de Cultura Ambie
Anexos: Fol:1

Bogotá D.C., diciembre 19 de 2017

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)
E.S.D.

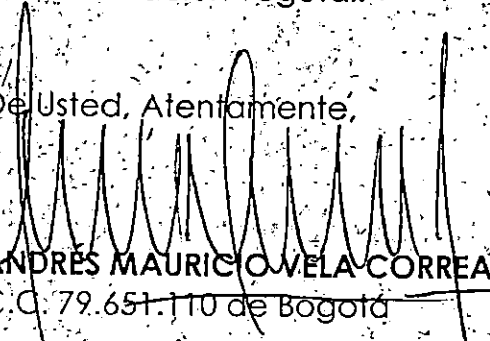
REF. Medidas de protección inmediata del Patrimonio Cultural de la Nación
"Camino Real de Honda"

Respetados Señores:

En ejercicio del derecho fundamental de petición (Art. 23 de la Constitución Política), le solicito respetuosamente se sirva adoptar inmediatamente las medidas necesarias de protección para conservar, recuperar, reforestar, señalar, delimitar y proteger el Camino Real de Honda, en toda su extensión, toda vez que dicho Patrimonio Cultural Material se encuentra actualmente lesionado en varios tramos, y seriamente amenazado en muchos otros segmentos, dentro del trayecto comprendido entre Puerto Gallote, Guaduas, Villeta, Alban y Facatativá (Ubicados en el Departamento de Cundinamarca)

Particularmente les solicito proceder a recuperar la flora nativa a lo largo de todo el Camino Real, y a ambos costados, iniciando para ello procesos de restauración vegetal.

De Usted, Atentamente,

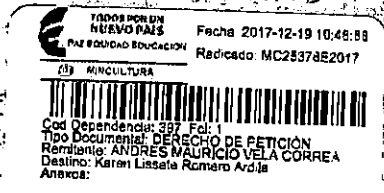


ANDRÉS MAURICIO VELA CORREA
C.C. 79.651.110 de Bogotá

Notificaciones:

Cra. 9 No. 59 – 43 Oficina 511 A Bogotá
andresmvela@gmail.com

Bogotá D.C., diciembre 19 de 2017

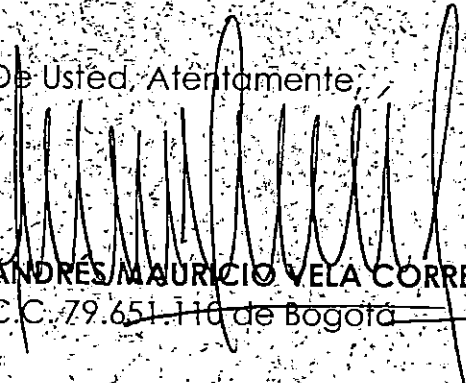


Señores
MINISTERIO DE CULTURA
E.S.D.

REF. Medidas de protección inmediata del Patrimonio Cultural de la Nación
"Camino Real de Honda"

Respetados Señores:

En ejercicio del derecho fundamental de petición (Art. 23 de la Constitución Política), le solicito respetuosamente se sirva adoptar inmediatamente las medidas necesarias de protección para conservar, recuperar, reforestar, señalizar, delimitar y proteger el Camino Real de Honda en toda su extensión, toda vez que dicho Patrimonio Cultural Material se encuentra actualmente lesionado en varios tramos, y seriamente amenazado en muchos otros segmentos, dentro del trayecto comprendido entre Puerto Gallote, Guaduas, Villeta, Albán y Facatativá (Ubicados en el Departamento de Cundinamarca).

De Usted, Atentamente,

ANDRÉS MAURICIO VELA CORREA
C.C. 79.651.110 de Bogotá

Notificaciones:

Cra. 9 No. 59 - 43 Oficina 511 A Bogotá
andresmvela@gmail.com

Bogotá,

Señor(a)
ANDRES MAURICION VELA
Tel: 3182379520, Cel: 3182379520
Carrera 9 # 59 - 43 Apto 511 Torre A
andresmvela@gmail.com
Localidad de Chapinero (Bogotá)

CAR 05/01/2018 20:00
Al Contestar cite este No.: 20182100356
Origen: Dirección de Gestión del Ordenam
Destino: ANDRES MAURICION VELA
Anexos: Fol: 2

ASUNTO: Respuesta al radicado 20171149031: SOLICITUD MEDIDA DE PROTECCION CAMINO REAL DE HONDA.

Respetado señor Vela,

En atención a su comunicación radicada en la corporación bajo el No. 20171149031 del 19 de Diciembre de 2017 y de acuerdo con la ley 1437 de 2011 por la cual se expide del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y la ley 1755 de 2015 por la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, damos respuesta a la solicitud "medidas de protección inmediata del patrimonio cultural de la nación "Camino real de Honda", en los siguientes términos:

En primera instancia pongo en su conocimiento que dentro de las funciones de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR, no se tiene la facultad de imponer medidas de protección al patrimonio cultural de la nación.

De otro lado le informo que la corporación dentro de su accionar adelanta procesos de establecimiento de coberturas vegetales de protección y procesos de restauración ecológica en áreas de interés ambiental priorizadas, mediante la figura de convenios interadministrativos con los entes territoriales y organizaciones sin ánimo de lucro del sector ambiental.

Por lo tanto se hace necesario que estas iniciativas sean presentadas ante la corporación por las ONGs, municipios y/o departamentos o para su evaluación, viabilización y cofinanciación por parte de la CAR.

Los requisitos para la presentación de proyectos pueden ser revisados en la página del banco de proyectos de la corporación en el siguiente link (<http://bproyectos.car.gov.co>).

Cordialmente,







Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial
República de Colombia

12

GERMAN CAMILO BELLO ZAPATA
Director Técnico

Respuesta a: 20171149031 del 19/12/2017

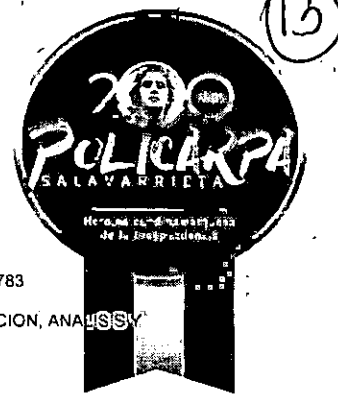
Elaboró: Isaac Quesada Mendez / DGOAT

Revisó: Ortando Ojeda Vasquez / DGOAT



Protección Ambiental Responsabilidad de Todos
Bogotá Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321 - Conmutador: 320 9000 Ext: 111 <https://www.car.gov.co/>
Fáx: 287 1772 - Correo electrónico: sau@car.gov.co





AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2017615783
ASUNTO: Respuesta al Radicado 2017171610
ENVIA: 1701 - OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACION, ANALISIS Y ESTADISTICA

Bogotá, D.C., 29 de diciembre de 2017

Señor
ANDRÉS MAURICIO VELA CORREA
c.c. 79.651.110
Carrera 9 N° 59-43 Oficina 511
andresmvela@gmail.com
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta al Radicado 2017171610 de fecha 2017-12-19 12:24:21.0

Respetado señor Vela:

En respuesta a su solicitud, relacionada con las acciones tendientes a la recuperación del Camino Real de Honda en lo que a delimitación, señalización y reforestación se refiere, me permito precisarle lo siguiente:

Que verificando lo consignado en la Ordenanza 062 del 1 de enero de 2000 "por el cual se activan los mecanismos jurídicos, administrativos y técnicos que permitan desarrollar la política de restauración, construcción, conservación, uso y permanencia de la red de caminos de Cundinamarca", se establece en su artículo 9° como función del entonces Departamento Administrativo de Planeación, el levantamiento cartográfico de la red de caminos del Departamento, tarea que se cumplió parcialmente mediante contrato Interadministrativo DAPC 009-2013

Que a la fecha la Secretaría de Planeación Departamental, en concordancia con la normativa vigente, se encuentra estructurando los lineamientos de ordenamiento territorial, con los cuales podrá adelantar un trabajo coordinado con los municipios tendiente a la recuperación de los caminos reales que hacen parte del territorio.

Con fundamento en la asignación de funciones a las distintas Secretarías y Entidades del Departamento, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 265 de 2016 "Por medio del cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", la Secretaría de Planeación no tiene las



SECPANEACIÓN
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

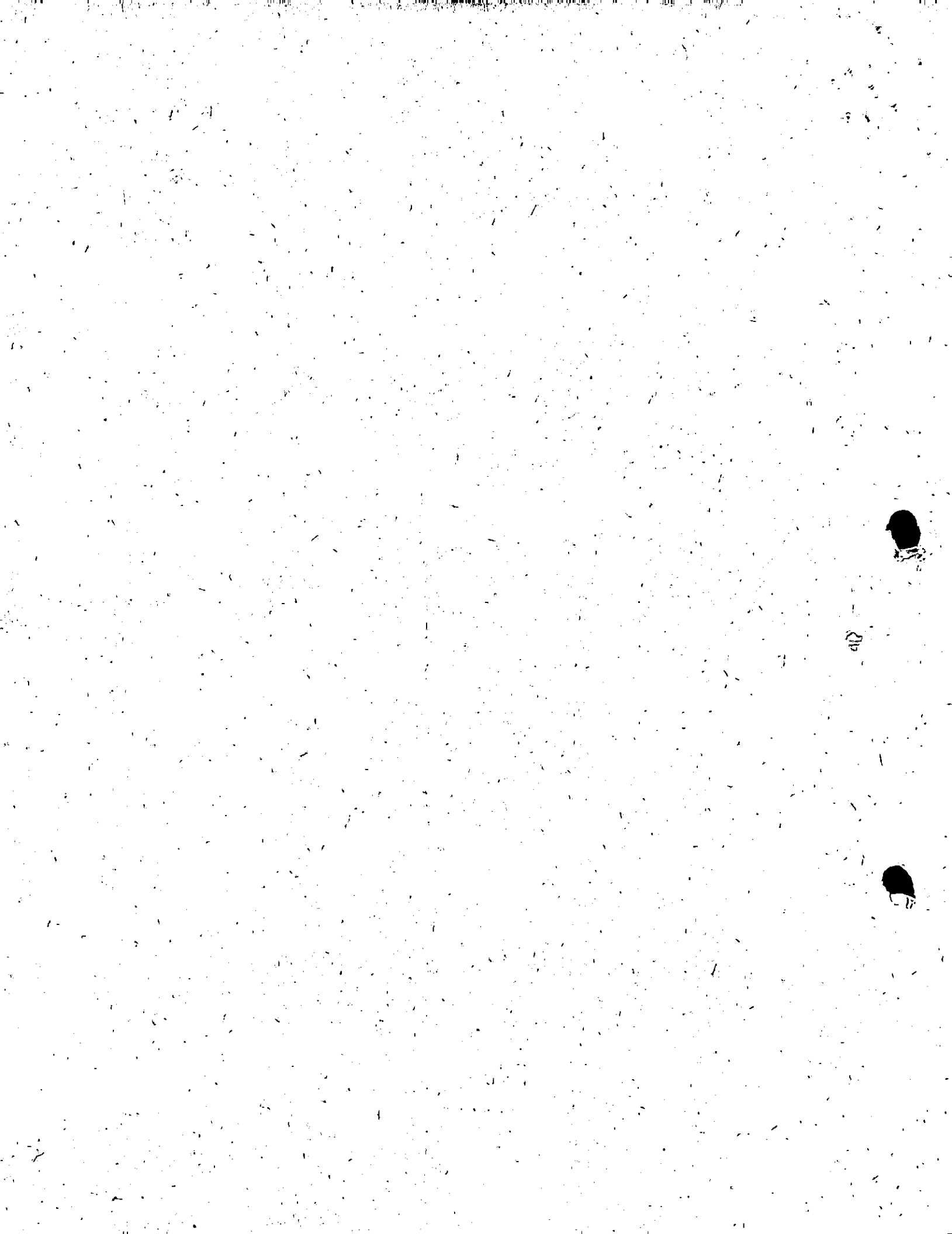


CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Secretaría de Planeación, Sede Administrativa.
Calle 26 51-53. Torre Central Piso 5. Código Postal:
111321 Bogotá, D. C. - Tel. 749 1677 - 749 1675

[/CundinamarcaGob](https://www.cundinamarca.gov.co) [@CundinamarcaGob](https://www.cundinamarca.gov.co)
www.cundinamarca.gov.co







competencias para encargarse de la señalización, restauración, construcción y conservación de la Red de Caminos, razón por la cual de acuerdo con lo contemplado en la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", se procederá a dar traslado de su comunicación a las Entidades competentes del orden departamental, esto es, Secretaría de Transporte y Movilidad, Secretaría de Hacienda, Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca e Instituto Departamental de Cultura y Turismo.

Sin otro particular. Cordialmente,


JUAN RICARDO MOZO ZAPATA
Director de Sistemas de Información Geográfica
Análisis y Estadística. Secretaría de Planeación.

Adjunto copia oficios remisorios

Proyectó: M. Cristina Ruiz P. - Profesional DSIGAE
Revisó: Juan Ricardo Mozo Z. - Director DSIGAE





SECPLANEACIÓN
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Secretaría de Planeación, Sede Administrativa.
Calle 26 51-53, Torre Central Piso 5, Código Postal:
111321 Bogotá, D. C. - Tel. 749 1677 - 749 1675

 /CundinamarcaGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co







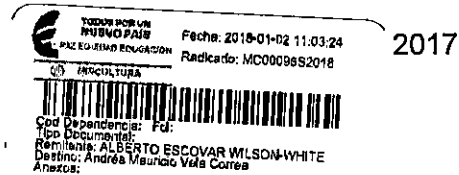
**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

15

MINCULTURA

Bogotá

Señor
Andrés Mauricio Vela Correa
Carrera 9 n° 59 – 43 oficina 511 A
andresmvela@gmail.com
Bogotá D.C.



Asunto: Consulta camino real de Honda y tramos en deterioro en municipio de Cundinamarca.

Señor Vela Correa:

La Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura recibió su solicitud de información radicada con el MC-25378-E-2017, mediante el cual solicita medidas de protección para el camino real de Honda, teniendo en cuenta su deterioro en varios tramos dentro del trayecto comprendido en los municipios de Albán, Facatativá, Gallote, Guaduas y Villeta en el departamento de Cundinamarca.

Al respecto, se indica que revisada el Listado de Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional (BIC Nal.), competencia del Ministerio de Cultura, no se encontró registro del camino denominado "Camino Real de Honda"; no obstante, se informa que la red de caminos reales en el departamento de Cundinamarca se encuentra protegida con la debida declaratoria por la Ordenanza Departamental n° 062 de 1999 "...Por la cual se activan los mecanismos jurídicos, administrativos y técnico que permitan desarrollar la política de restauración, construcción, conservación, uso y permanencia de la red de caminos de Cundinamarca y se conceden unas consideraciones...", por lo que dichos caminos se encuentran cobijados por el Régimen Especial de Protección definido para los BIC en la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008.

Es así, que al contar los caminos con la declaratoria en el ámbito departamental, toda intervención que se pretenda adelantar en estos deberá contar con la aprobación por parte de la entidad que hubiese promulgado su declaratoria, para el efecto corresponderá al Instituto de Cultura y Turismo (IDECUT).

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co

Por otra parte, es necesario anotar que si la red de caminos públicos mencionada en su oficio, se encontraban incorporados en el POT promulgado antes de la Ley 1185 de 2008, estos contarían con la declaratoria en el ámbito municipal por la homologación establecido en el artículo 1 de dicha Ley.

“...se consideran como bienes de interés cultural de los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, o de los territorios indígenas o de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993 y, en consecuencia, quedan sujetos al respectivo régimen de tales, los bienes materiales declarados como monumentos, áreas de conservación histórica, arqueológica o arquitectónica, conjuntos históricos, u otras denominaciones que, con anterioridad a la promulgación de esta ley, hayan sido objeto de tal declaratoria por las autoridades competentes, o hayan sido incorporados a los planes de ordenamiento territorial...”
(Subrayado fuera de texto).

De igual manera, se recuerda las facultades asignadas a los municipios en el literal b) del artículo 8 de la Ley 397 de 1997 modificado por el artículo 5 de la Ley 1185 de 2008 y el artículo 2.3.1.3 del Decreto 1080 de 2015 el cual señala las competencias institucionales públicas y asigna a la administración municipal la responsable del manejo del patrimonio cultural y los BIC que se localicen en su territorio y que estarían cobijados por el Régimen Especial de Protección señalado en el artículo 11 de la Ley 1185 de 2008.

Es decir, entre las diferentes herramientas del régimen especial de protección, debe velar para que toda intervención cuente con la previa aprobación por parte de la entidad que hubiere efectuado la declaratoria, la cual deberá velar por que la misma resalte los valores por los cuales fueron declarados, logrando con esto los objetivos principales de salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro definidos en la Ley 397 de 1997, modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008; de igual manera al tratarse dentro de la intervención temas ambientales deberá adelantar el trámite correspondiente ante la entidad responsable del tema.



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

16

MINCULTURA

Por lo tanto, el alcalde como representante legal del municipio y encargado del manejo de los bienes de interés cultural del ámbito municipal deberá verificar la situación expuesta y dentro de su autonomía administrativa establecer las medidas necesarias para la protección del patrimonio cultural objeto de su competencia.

Cordialmente,


Alberto Escovar Wilson-White
Director de Patrimonio

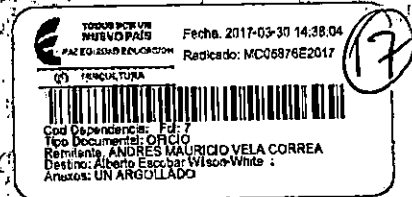
Copia: Carpeta asistencia técnica Cundinamarca; Señor Jonathan Ramirez Guerrero, Gerente General IDECUT, Calle 26 n° 51-53, Teléfonos 7491844; Señor Rodrigo A. Quintero Bermúdez Asesor Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles Carrera 5 n° 15-80 piso 17 Pbx 5878750; señor David Arturo Pardo Fierro, alcalde municipal Dirección: Cll 3 No. 1-38 Palacio Municipal, Albán Cundinamarca; señor Ablo Emilio Malo Garcia alcalde municipal, Dirección: Cra 3 No. 5-68 -Parque Principal Facatativá, Cundinamarca; señor Jesus Edison Ramirez Martinez alcalde municipal Dirección: Calle 4 No. 1-88 Guaduas, Cundinamarca; señor Jhon Alexander Morera Gutiérrez, alcalde municipal dirección: Palacio Municipal Calle 4 # 5-61 / 5-75; señor Juan Guillermo Beltrán Amortegui, alcalde municipal dirección: Cra 12 n° 12 -17 Palacio Municipal Zona Centro Honda, Tolima
Radicado: MC-25378-E-2017

Proyectó: L. Donado

Revisó: H. Camacho



Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co



Bogotá D.C., marzo 30 de 2017

Señores
MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
Carrera 8 No. 8 - 55
E.S.D.

Respetados Señores:

Yo, **ANDRÉS MAURICIO VELA CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.651.110 de Bogotá, en mi calidad de tercero interesado, y en interés general, con base en el artículo 4to de la Ley 397 de 1997 y el artículo 1ero de la Ley 1185 de 2008, me permito solicitar a Ustedes formalmente la **DECLARATORIA del CAMINO REAL DE HONDA**, como un **BIEN DE INTERÉS CULTURAL NACIONAL (BIC)**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. El Camino Real de Honda, es un antiguo **trayecto colonial** construido para comunicar la población de Honda con Bogotá, con el propósito de facilitar el ingreso de personas y bienes, durante una época en que la dificultad de las comunicaciones impedía el acceso a la Capital de la Nueva Granada.
2. Es un Camino, cargado de historia y leyendas, que fue recorrido también por personajes ilustres, y que fue referido en diferentes obras literarias, escritas por intrépidos aventureros.
3. Siendo parte del Patrimonio Cultural de la Nación, corresponde a las autoridades y al Estado rescatarlo, restaurarlo, señalizarlo y preservarlo para la memoria del país, como quiera que fue la vía de acceso más



importante a Bogotá, por lo menos durante 300 años, convirtiéndose, en consecuencia, en el camino más emblemático del país.

4. Está constituido básicamente por cuatro tramos: El primero de ellos parte de Honda y llega a Guaduas, con una extensión de 18.76 Km; un segundo tramo, que parte de Guaduas y llega hasta Villeta, con una extensión de 17.94 km; un tercer tramo, que parte de Villeta y llega a Albán, con una extensión de 16.7 km; y un cuarto tramo, que parte de Albán y llega a Facatativá, con una extensión de 11.36 km. En total, atraviesa dos Departamentos (Tolima y Cundinamarca). Para su ubicación exacta, se anēxan al presente documento cuatro fotos de mapas que fueron levantados con la ayuda de un GPS, por Trekcolombia, y que también pueden ser consultados en la página web www.wikiloc.com
5. No obstante las distancias señaladas, lo cierto es que el camino se ha ido deteriorando de tal forma, que ya no cubre las distancias originales, y ha venido perdiendo notablemente su continuidad. Igual suerte están corriendo las posadas ubicadas en su orilla, las cuales en el pasado servían de estancias a los viajeros.
6. Del primer tramo, el que comunica a Honda con Guaduas, por ejemplo, solo existe un 30 o 35% del recorrido, y el resto se pierde entre bosques y pastizales.
7. En Europa, la red de caminos antiguos se conserva en muy buenas condiciones, habiendo sobrevivido hasta nuestros días todo un entramado bastante extenso de rutas trazadas desde la existencia misma del Imperio Romano. Uno de esos caminos es la Vía Regia, que cruza todo el continente, desde Santiago de Compostela hasta Ucrania.

- 8. El Camino Real de Honda es un camino emblemático, icónico, que nos cuenta la historia de nuestra nación. Por allí pasaron los virreyes, los presidentes, los personajes ilustres que nos visitaban, el pueblo, la expedición botánica, la comisión corográfica, las mercancías, los libros, y con ellos, la simiente misma de la independencia.
- 9. De Preservarse como un camino emblemático (al estilo del Camino de Santiago), se atraerá bastante turismo, se reactivará la economía de las poblaciones vecinas, y muchas personas querrán conocerlo y recorrerlo.
- 10. Adicionalmente es un camino con un atractivo ambiental evidente; pues transita por todos los pisos térmicos, permitiendo así visualizar la gran diversidad de flora y fauna, toda vez que parte del Bosque Seco Tropical; cruza el bosque Subandino y finaliza en el bosque Andino. Es decir, se inicia a 229 msnm y finaliza a 2586 msnm.

CRITERIOS PARA LA DECLARATORIA

Conforme al artículo 6to del Decreto 763 de 2009, son criterios para proceder a la declaratoria de Bien de Interés Cultural (BIC), los siguientes:

Antigüedad: el camino se empezó a construir en 1550, su inauguración fue en 1570 (durante el Gobierno de Andrés Díaz Venero de Leyva), y la construcción total de la obra duró aproximadamente 100 años.

Autoría: Conquistadores Alonso de Olaya y Hernando de Alcócer, por encargo de la Real Audiencia y con la mano de obra de los prisioneros.



Autenticidad: varios tramos son originales, y se encuentran en perfecto estado de conservación. Todavía se levantan también varias posadas o casas antiguas, a la vera del camino.

Constitución del bien: Es un camino antiguo construido con piedras.

Forma: Este camino es toda una proeza de la ingeniería de la época. Fue construido con maestría, a pesar de la topografía del terreno, y en una época en que no se contaba con la tecnología necesaria.

"Estos caminos, resultaban construcciones que iban más allá de ser una secuencia de piedras, pues "responden a varias tipologías que a su paso evacúan el agua", superan quebradas, ríos y se adaptan a los niveles del terreno."¹

Estado de conservación: A pesar de que el camino ha perdido varios tramos en su recorrido, y se ha reducido significativamente, aun es posible rescatar varios trayectos que se conservan en perfecto estado.

Contexto ambiental: Es un camino que recorre la mayoría de pisos térmicos: Parte del bosque seco tropical a 229 msnm y finaliza en 2586 msnm, en el Bosque Andino.

Contexto Urbano: Este camino atraviesa varios cascos urbanos: Honda, Guaduas, Albán y Facatativá, siendo su diseño y acabados, especialmente llamativos, seguramente por la importancia que tuvo en su tiempo.

Representatividad y contextualización socio cultural: Durante la colonia y ochenta años después, este fue el paso obligado de quienes querían dirigirse hacia el Atlántico.

¹ Obtenido de la página web: Benedicto Cuervo Alvarez, en el Camino Real de Honda a Santa Fe de Bogotá.
file:///Users/andresvela/Documents/CAMINO%20REAL%20DE%20HONDA/DESCRIPCIÓN%20DEL%20CAMINO/El%20Camino%20Real%20de%20Honda%20a%20Santa%20Fe%20de%20Bogotá%207C%20Otro%20Mundo%20Es%20Posible.webarchive



"El de Honda a Santa Fe fue el camino de la colonización, de la evangelización, de los encomenderos, de los oidores y presidentes, de los virreyes, de los ejércitos españoles que vinieron a afianzar el gobierno de la corona, de los obispos y arzobispos, de los letrados, artistas y artesanos; de los jesuitas desterrados, de los Comuneros de Galán en 1781 y luego de su cabeza en 1782; del sabio Mutis y la Expedición Botánica, de Humboldt y Bonpland, de don Antonio Nariño condenado al ostracismo, de la égida realista en 1810, de Simón Bolívar victorioso en 1815, de los Ejércitos Pacificadores de 1816, del virrey Sámano fugitivo en 1819, de los Ejércitos Libertadores de Córdova y Maza, del general Santander desterrado en 1828, o de Bolívar hacia su ocaso en Santa Marta en 1830."²

DERECHO

Esta solicitud se apoya en la Ley 1185 de 2008, artículo 5, en el decreto 763 de 2009 y en la Resolución 983 de 2010.

El artículo 9º del Decreto 763 de 2009, señala:

"Iniciativa para la declaratoria. La iniciativa para la declaratoria de un BIC puede surgir de la autoridad competente para el efecto, del propietario del bien y/o de un tercero con independencia de su naturaleza pública o privada, natural o jurídica.

Cuando la iniciativa provenga del propietario o de un tercero, la solicitud debe formularse ante la autoridad competente de efectuar la declaratoria.

Si el bien requiere la formulación de PEMP a juicio de la autoridad competente según lo señalado en el artículo anterior,

² Obtenido de la página web: Benedicto Cuervo Alvarez, en el Camino Real de Honda a Santa Fe de Bogotá.
file:///Users/andresvela/Documents/CAMINO%20REAL%20DE%20HONDA/DESCRIPCIÓN%20DEL%20CAMINO/El%20Camino%20Real%20de%20Honda%20a%20Santa%20Fe%20de%20Bogotá%20%7C%20Otro%20Mundo%20Es%20Posible.webarchive

el propietario o interesado deberán formularlo. Durante este período la autoridad competente no perderá la facultad de formular oficiosamente el PEMP de lo cual informará oportunamente al autor de la iniciativa.

El Ministerio de Cultura establecerá, de conformidad con las facultades que le otorga la Ley 1185 de 2008, los requisitos técnicos y administrativos que deberá cumplir quien solicite una declaratoria de BIC."

Artículo 2º de la Resolución No. 0983 de 2010:

"4. Instancia competente ante la que se formula la solicitud. La solicitud deberá formularse ante la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura, cuando se trate de un bien que pretenda declararse en el ámbito nacional; ante el Gobernador, si se refiere a un bien que pretenda declararse en el ámbito departamental; ante el alcalde municipio o distrital, si se trata de un bien que pretenda declararse en el ámbito municipal o distrital; ante la autoridad indígena o de comunidad afrodescendiente, si se trata de un bien que pretenda declararse en alguno de estos ámbitos.

Si cualquiera de las instancias competentes cuenta con una dependencia a la que hubiera asignado o delegado tales competencias, direccionará internamente la solicitud.

Parágrafo. Las instancias competentes para efectuar declaratorias de BIC podrán establecer formularios o formatos que integren la información de los requisitos exigibles y habilitar medios electrónicos para el efecto."

NOTIFICACIONES

Las recibiré en el correo electrónico andresmvela@gmail.com, en mi domicilio Carrera 9 No. 59 – 43 Apto 511 A en Bogotá D.C. o en el teléfono 3182379520

ANEXOS

1. Artículo El Camino Real de Honda a Santa Fe de Bogotá, por Benedito Cuervo Alvarez publicado en la página web www.otromundoesposible.net/el-camino-real-de-honda-a-santa-fe-de-bogota/.
2. Artículo Camino de Honda a Santa Fe, publicado por Roberto Velandia, en la página web: www.banrepcultura.org/blaavirtual/historia/caminos/todos8g.htm
3. Mapa Camino Real de Honda
4. Tres (03) fotos a color
5. Geolocalización del camino, en cada uno de sus tramos y descripción del mismo, realizada por Trekcolombia, en la página web www.wikiloc.com
6. Fotografías tomadas por Trekcolombia y comentarios de cada foto, extraídos de la página web www.wikiloc.com
7. Respuestas a Derechos de Petición formulados al Ministerio de Cultura y al Ministerio de Turismo.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

ANDRÉS MAURICIO VELA CORREA

C.C.No. 79.651.110 de Bogotá





**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

24

Bogotá


411-2017

MINCULTURA

Señor

Andrés Mauricio Vela Correa
Carrera 9 n°. 59 – 43. Apto 511 A
andresmvela@gmail.com
Teléfono 318 2379520
Bogotá, D.C.

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN
Fecha: 2017-05-05 12:09:10
Radicado: MC08872S2G17
MINCULTURA



Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remitente: ALBERTO ESCOVAR WILSON-WHITE
Destino: Andrés Mauricio Vela Correa
Anexos:

Asunto: Solicitud declaratoria *Camino Real de Honda*

Señora Vela:

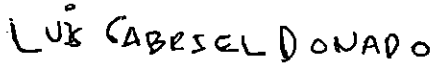
La Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura recibió su comunicación con radicado MC05876E2017, mediante la cual solicita la declaratoria como bien de interés cultural del ámbito Nacional -BIC Nal- del denominado *Camino Real de Honda*.

Al respecto, La Dirección de Patrimonio comparte su interés en la protección y puesta en valor del *Camino Real de Honda* y la consecuente formulación de un expediente para su declaratoria como bien de interés cultural del ámbito Nacional – BIC Nal. Revisada la documentación aportada, se evidencia el inicio de la investigación que permitirá valorar la pertinencia de dicha declaratoria, así como la caracterización y registro que deberá estructurarse con el cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto, cuyo documento se adjunta.

Por otra parte, el Ministerio de Cultura cuenta con una investigación que se adelantó en relación con la llamada *Ruta Mutis*, material que podrá complementar el documento que Usted propone. Para brindar una asesoría específica en el tema y concertar una reunión, se recomienda contactar a la Coordinadora del Grupo de Investigación y Documentación de la Dirección de Patrimonio, Atenea Camacho Muñoz, hcamacho@mincultura.gov.co, teléfono 3424100, extensión 1567.

Cordialmente,


Alberto Escovar Wilson-White
Director de Patrimonio


Luis Cabezas Donado
ldonado@mincultura.gov.co

Copia: Grupo de Atención al Ciudadano; Asistencia técnica declaratorias Cundinamarca.
Anexo: Requisitos solicitud de declaratoria / Radicado: MC05876E2017 / Proyecto: G Prieto / Revisó: A. Camacho

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co

25

(<https://www.wikiloc.com/trails/hiking>)

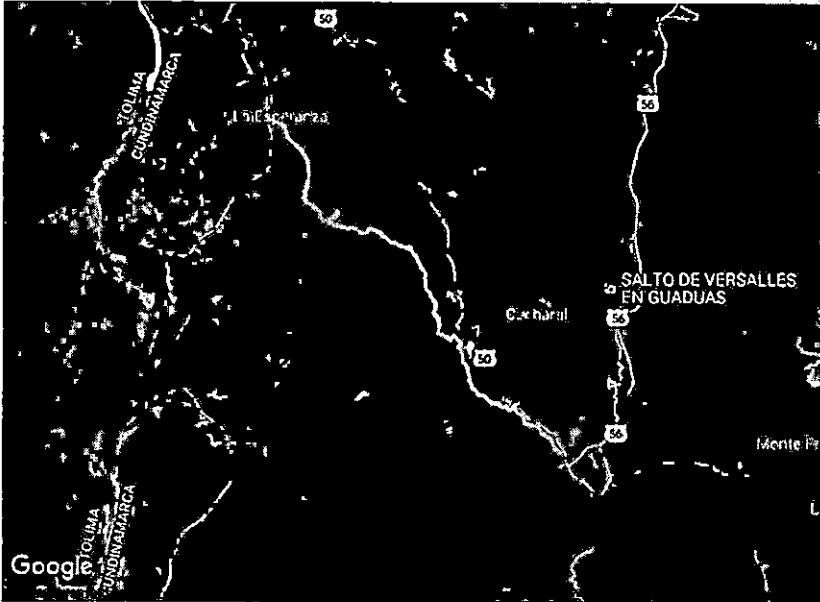
Hiking (Best Hiking trails in Colombia (<https://www.wikiloc.com/trails/hiking/colombia>) → Cundinamarca (<https://www.wikiloc.com/trails/hiking/colombia/cundinamarca>) → La Esperanza (<https://www.wikiloc.com/trails/hiking/colombia/cundinamarca/la-esperanza>))

Ruta Mutis: Honda a Guaduas 39

(<https://help.wikiloc.com/article/186-what-is-the-trailrank-on-wikiloc>)

Download (<https://www.wikiloc.com/wikiloc/>)

♥ Add to favorites ☆ Add your own review ↵ Share



Viewed 731 times, downloaded 32 times

near La Esperanza, Departamento de Cundinamarca (Republic of Colombia)

Descarga de Mapas

Descárgate en tu Navegador la Barra para Buscar Rutas y Mapas. ¡Gratis! Ir a maps.galaxy.com/Apps



Esta es la primera etapa del camino real de Honda a Bogotá. Este camino se conoce como la ruta Mutis desde el bicentenario de la muerte de José Celestino Mutis.

El camino está claramente marcado en Open Street Map gracias "Federico Explorador". El camino está conservado en un 30-35%. El resto se ha convertido a carreteras o son zonas donde el camino está perdido. Si va a hacer esta ruta, debe saber manejar muy bien un GPS porque hay varios puntos en los que es relativamente fácil perderse (como este track muestra en un par de sitios). Los sitios en que el camino se pierde son entre el bosque y en algunos potreros

El camino inicia enfrente a la cárcel de Honda, que queda sobre la carretera que va de Honda a Cambao. Lo más recomendable es contratar un taxi que lo lleve a uno hasta el inicio del camino. De ahí se inicia por un carreteable que lleva a una hacienda. La carretera empieza a subir gradualmente, y se encuentran tramos del camino cuando se acaba el carreteable. La zona es de bosque seco tropical, por lo que hay garantía de recoger alguna garrapata y de chuzarse con espinas.



(<https://www.wikiloc.com/wikiloc/user.do?id=1211922>)

Author **trekcolombia** (<https://www.wikiloc.com/wikiloc/user.do?id=1211922>)

2,247 (<https://help.wikiloc.com/article/186-what-is-the-userrank-on-wikiloc>) 85

(<https://www.wikiloc.com/wikiloc/user.do?id=1211922>) 1 122

(<https://www.wikiloc.com/wikiloc/user.do?id=1211922>)

I've done this trail

11.66 mi No
3,885 f 4,500 f
1,594 f 879 f

- (<https://www.wikiloc.com/wikiloc/user.do?id=6097968>)
- (<https://www.wikiloc.com/wikiloc/user.do?id=6097970>)
- (<https://www.wikiloc.com/wikiloc/user.do?id=6097971>)
- (<https://www.wikiloc.com/wikiloc/user.do?id=6097972>)
- (<https://www.wikiloc.com/wikiloc/user.do?id=6097973>)
- (<https://www.wikiloc.com/wikiloc/user.do?id=6097976>)

7

A la altura de la Vereda del Sargento se encuentra la primera tienda, y es posible comprar cerveza (no había nada más). Luego el camino sigue subiendo hasta el punto donde es posible divisar el valle del Magdalena a un lado y al otro lado el valle de Guaduas. Desde este punto el camino va por el filo de la montaña y luego empieza a bajar. A partir de la escuela Ceniceros el camino está muy bien conservado hasta la vereda "Camino Real" cerca de Guaduas. De este punto en adelante tocaría caminar por la carretera hasta el pueblo, así que buscamos transporte.

Technical difficulty

- Difficult

Time

8 hours 22 minutes

Coordinates

1956

Uploaded

July 7, 2015

Recorded

July 2015

2 comments



FIGUEROAECHANDIA

(<https://www.wikiloc.com/wikiloc/user.do?id=2171968>)

(<https://www.wikiloc.com/wikiloc/user.do?id=2171968>) Jan 23, 2017

Amigo que buena ruta para hacerlo corriendo (trail running). Como sera la seguridad en este camino? Es necesario ir en grupo grande o se podra hacer solo?



trekcolombia

(<https://www.wikiloc.com/wikiloc/user.do?id=1211922>)

(<https://www.wikiloc.com/wikiloc/user.do?id=1211922>) Jan 24, 2017

No hago trail running así que no puedo decirle si la ruta es buena o no. Lo que sí puedo decir es que es muy caliente, con poca sombra, y no hay agua disponible por el camino (hay un par de tiendas en el camino para comprar cerveza, que es lo único que venden). De seguridad, lo hicimos dos personas sin problema, pero eso no quiere decir que no pueda ser inseguro. El taxista que nos dejó en el inicio del camino frente a la cárcel de Honda nos dijo que esa zona había sido de paramilitares y que la situación en algún momento había estado muy difícil. No nos encontramos con casi nadie en el camino.

Nearby trails (Map)

(<https://www.wikiloc.com/wikiloc/map.do?lat=5.166948&lon=-74.686733&z=14>)

Ruta de la Dalechampia 1-Honda (Hiking) ([view.do?id=3860443](https://www.wikiloc.com/wikiloc/view.do?id=3860443))

Trocha La Paz -Salgar (Trail bike) ([view.do?id=3825928](https://www.wikiloc.com/wikiloc/view.do?id=3825928))

Arimasay (unspecified) ([view.do?id=16257098](https://www.wikiloc.com/wikiloc/view.do?id=16257098))

© trekcolombia

(<https://www.wikiloc.com/wikiloc/user.do?id=1211922>) All rights reserved

Get driving directions to this location

From

You can add a comment or review this trail

Get the App



(<https://itunes.apple.com/us/app/wikiloc-free/id432102730?mt=8>)



(<https://play.google.com/store/apps/details?id=com.wikiloc.wikilocandroid&pcampaignid=MKT-Other-global-all-co-prtnr-py-PartBadge-Mar2515-1>)

Help

Help Center
(<https://help.wikiloc.com>)

Forum and Feedback
(<https://www.wikiloc.com/forum>)

Wikiloc for Companies

Promote your business
(<https://www.wikiloc.com/wikiloc/pois>)

Promote your trails
(<https://www.wikiloc.com/wikiloc/org.do>)

About Wikiloc

Team
(<https://www.wikiloc.com/wikiloc/about-us.do#team>)

Community
(<https://www.wikiloc.com/wikiloc/findPeople.do>)

History
(<https://www.wikiloc.com/wikiloc/about-us.do#history>)

Donors
(<https://www.wikiloc.com/wikiloc/donate.do?event=donors>)

27

(<https://es.wikiloc.com/rutas/senderismo>)

senderismo (Rutas senderismo en Colombia

(<https://es.wikiloc.com/rutas/senderismo/colombia>) → Cundinamarca

(<https://es.wikiloc.com/rutas/senderismo/colombia/cundinamarca>) → Guaduas

(<https://es.wikiloc.com/rutas/senderismo/colombia/cundinamarca/guaduas>))

Ruta Mutis: Guaduas a Villeta

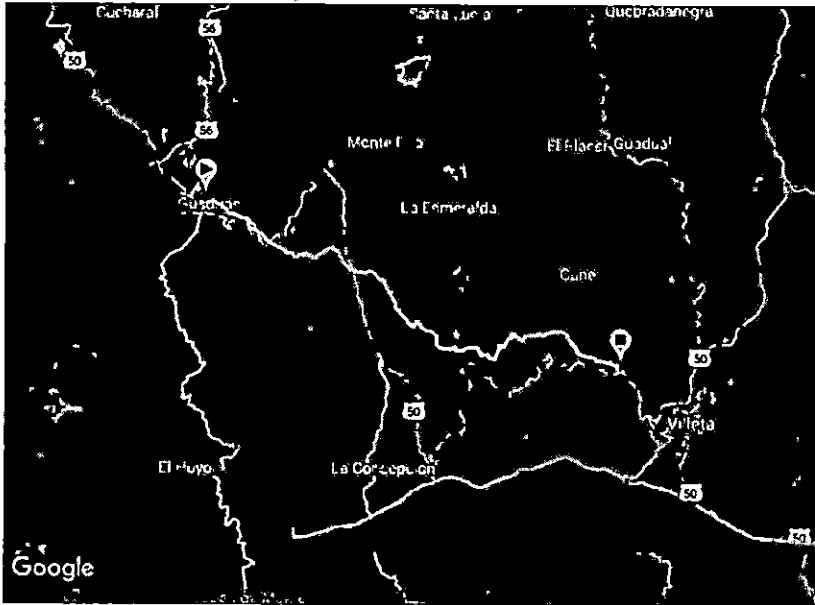
(<https://ayuda.wikiloc.com/article/56-que-es-el-trailrank-de-las-rutas-en-wikiloc>)

Descargar (<https://es.wikiloc.com/wikil>)

♥ Añadir a favoritas

☆ Haz tu propia valoración (<https://es.wikiloc.com/wikiloc/review.do?sid=10144215>)

Compartir



Vista 997 veces, descargada 42 veces cerca de Guaduas, Departamento de Cundinamarca (Republic of Colombia)
Seleccionada para Google Earth ✓ (<https://ayuda.wikiloc.com/google-earth>)



(<https://es.wikiloc.com/wikiloc/user.do?id=1211922>)

Autor trekcolombia (<https://es.wikiloc.com/wikiloc/companions.do?id=10144215>) con 1 compañero de ruta

2.867 (<https://ayuda.wikiloc.com/article/56-que-es-el-trailrank-de-wikiloc>) 2 102

(<https://es.wikiloc.com/wikiloc/user.do?id=1211922>) 1 123
(<https://es.wikiloc.com/wikiloc/user.do?id=1211922>)

He realizado esta ruta

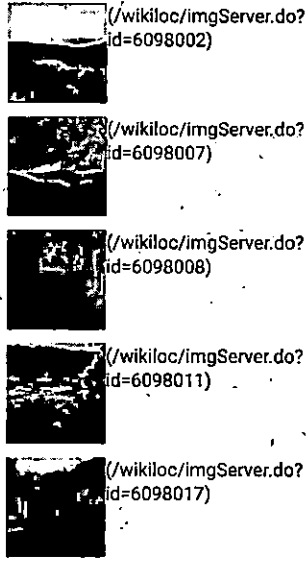
→ 17,94 km ↻ No
↗ 1.019 m ↑ 1.899 m
↘ -1.067 m ↓ 1.004 m



Este es el segundo tramo del camino real de Honda a Albán. El camino arranca en la plaza de Guaduas, y sube uno por un camino muy bien conservado hasta el Alto del Raizal y la vereda la cumbre. De aquí en adelante el camino es más bien un cañeteable en que a veces se ve el empedrado original. Del Alto del Raizal el camino continúa subiendo hasta casi 1900 metros, y luego baja a Villeta (aprox. 820 msnm). La carretera (que va por donde iba el camino) baja al lado de la quebrada Cúne, y se encuentra con la carretera que de Villeta conduce a Guaduas a unos 3 km del primer pueblo. Aquí buscamos transporte porque no hay opción distinta que caminar al lado de la vía.

Hay tiendas en la vereda La Cumbre y en la bajada a Villeta, a mitad de camino aproximadamente.

1 comentario





(<https://es.wikiloc.com/rutas/senderismo>)

senderismo (Rutas senderismo en Colombia

(<https://es.wikiloc.com/rutas/senderismo/colombia>) → Cundinamarca

(<https://es.wikiloc.com/rutas/senderismo/colombia/cundinamarca>) → Bagazal

(<https://es.wikiloc.com/rutas/senderismo/colombia/cundinamarca/bagazal>))

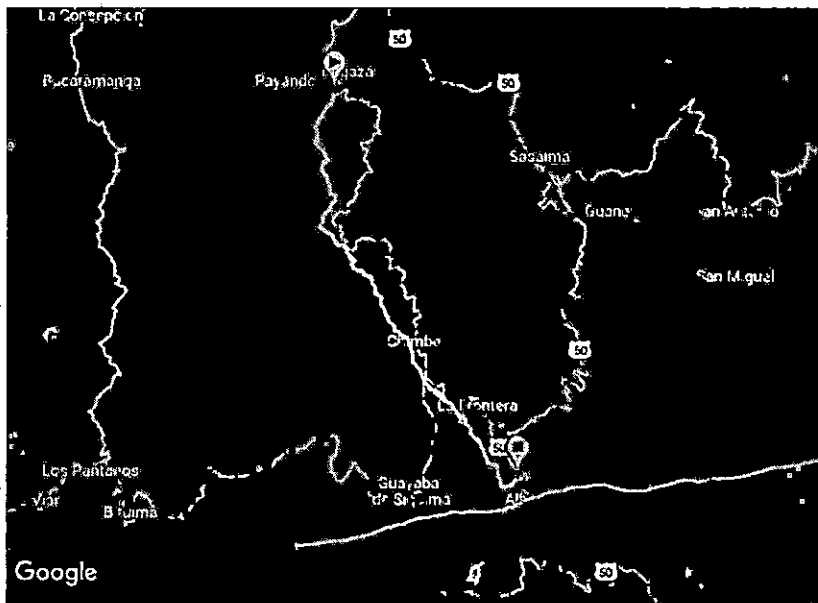
Ruta Mutis: Villeta (Bagazal) a Albán

39 (<https://ayuda.wikiloc.com/article/56-que-es-el-trailrank-de-las-rutas-en-wikiloc>)

♥ Añadir a favoritas

☆ Haz tu propia valoración (<https://es.wikiloc.com/wikiloc/review.do?sid=10144252>)

◀ Compartir



Vista 856 veces, descargada 35 veces

cerca de Bagazal, Departamento de Cundinamarca (Republic of Colombia)

Seleccionada para Google Earth ✓ (<https://ayuda.wikiloc.com/google-earth>)



Este camino arranca en la vereda Bagazal, a unos 4 km de Albán. Aunque es posible llegar a pie, toca hacerlo por una carretera muy polvorienta y concurrida. Así que contratamos un taxi para llegar al punto de inicio de la caminata en Bagazal. Esta ruta está basada en la de sobre2ruedas, sólo que nosotros la hicimos subiendo.

De Bagazal el camino sube por entre cañaduzales y trapiches. El camino va subiendo paulatinamente, y es muy importante estar atento del GPS ya que hay muchos caminos que se cruzan. El camino sube constantemente, como en escalones. Hay etapas relativamente poco pendientes seguidas de tramos cortos bastante pendientes. El camino sube hasta la vereda Chimbe, donde baja un poco. De este punto en adelante el camino real está muy bien conservado hasta Albán.

2 comentarios

📄 Descargar (<https://es.wikiloc.com/wikiloc>)



(<https://es.wikiloc.com/wikiloc/user.do?id=1211922>)

Autor **trekcolombia** (<https://es.wikiloc.com/wikiloc/user.do?id=1211922>)

con 1 compañero de ruta (<https://es.wikiloc.com/wikiloc/companions.do?id=10144252>)


2.867 (<https://ayuda.wikiloc.com/article/56-que-es-el-trailrank-de-las-rutas-en-wikiloc>) 2 102

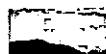
(<https://es.wikiloc.com/wikiloc/user.do?id=1211922>) 1 125

(<https://es.wikiloc.com/wikiloc/user.do?id=1211922>)


He realizado esta ruta


→ 16,7 km ↻ No
↗ 1.467 m ↑ 2.222 m
↘ 143 m ↓ 877 m

 (/wikiloc/imgServer.do?id=6098022)

 (/wikiloc/imgServer.do?id=6098024)

 (/wikiloc/imgServer.do?id=6098025)

 (/wikiloc/imgServer.do?id=6098027)

 (/wikiloc/imgServer.do?id=6098029)

99

(<https://es.wikiloc.com/rutas/senderismo>)

senderismo (Rutas senderismo en Colombia

(<https://es.wikiloc.com/rutas/senderismo/colombia>) → Cundinamarca

(<https://es.wikiloc.com/rutas/senderismo/colombia/cundinamarca>) → Facatativá

(<https://es.wikiloc.com/rutas/senderismo/colombia/cundinamarca/facatativa>))

Facatativá Alban Camino Real 32

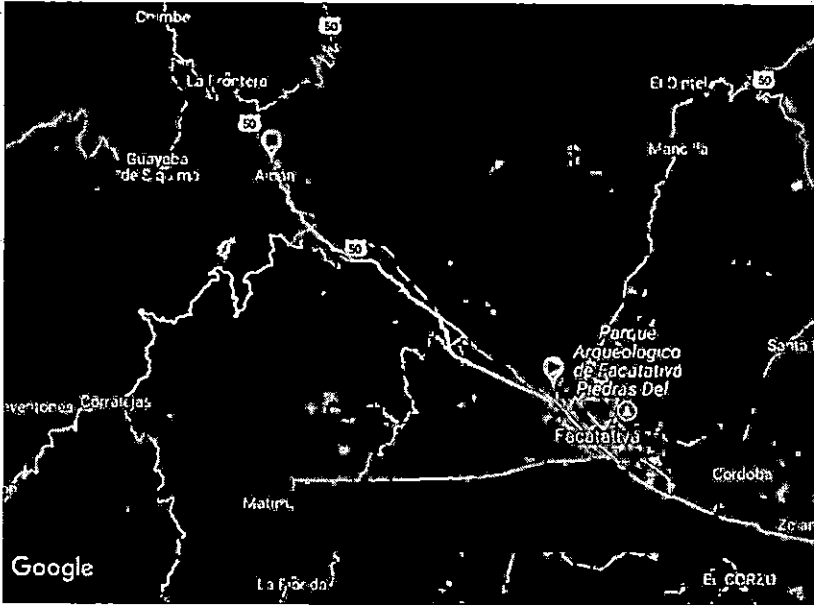
(<https://ayuda.wikiloc.com/article/56-que-es-el-trailrank-de-las-rutas-en-wikiloc>)

wikiloc)

♥ Añadir a favoritas

☆ Haz tu propia valoración (<https://es.wikiloc.com/wikiloc/review.do?sid=2735115>)

Compartir



Vista 2776 veces, descargada 68 veces

cerca de Facatativá, Departamento de Cundinamarca (Republic of Colombia)

Seleccionada para Google Earth ✓ (<https://ayuda.wikiloc.com/google-earth>)



Desde Facatativá y tomando las vías del ferrocarril en sentido occidental se asciende hasta el alto de la tribuna donde se inicia el descenso por uno de los pocos relictos de Robles de la zona, en este punto el camino empedrado se hace visible caracterizado por tener entre 2 a 3 metros mts de ancho y como lo describe el profesor Carlos Delgado UPTC, permite evidenciar que su trazado implicó el conocimiento de la geografía manteniendo una línea de nivel, impidiendo adentrarse en zonas de altas pendientes que dificultan el paso y evitando transitar por zonas bajas donde se perdiera la visión general del camino.

2 comentarios



(<https://es.wikiloc.com/wikiloc/user.do?id=169314>)

podría recorrer en bicicleta?

yobein

(<https://es.wikiloc.com/wikiloc/user.do?id=169314>)

23-jul-2014

Saludos. Se ve interesante el camino, se

Descargar (<https://es.wikiloc.com/wikiloc>)



(<https://es.wikiloc.com/wikiloc/user.do?id=460658>)

Autor Facatativa turistica (<https://es...>)

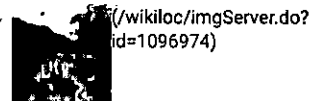
149
(<https://ayuda.wikiloc.com/article/56-que-es-el-userrank-de-wikiloc>) 2 3

(<https://es.wikiloc.com/wikiloc/user.do?id=460658>) 1 14

(<https://es.wikiloc.com/wikiloc/user.do?id=460658>)

He realizado esta ruta

- ↔ 11,36 km
- ↻ No
- ↗ 140 m
- ↑ 2.748 m
- ↘ 493 m
- ↓ 2.270 m



(<https://wikiloc/imgServer.do?id=1096974>)



(<https://wikiloc/imgServer.do?id=1096976>)

Dificultad técnica

● Moderado

Tiempo

3 horas un minuto

Coordenadas:

315

Fecha de subida

18 de abril de 2012

Fecha de realización

abril 2012

Valoración

Información

Fácil de seguir





Otro Mundo Es Posible

La opinión independiente de ciudadanos críticos

CIUDADANO ACTIVO

NUESTROS INVITADOS

LATINOAMÉRICA

CULTURA Y SOCIEDAD

SOSTENIBILIDAD

LOS SEÑORES DE LA GUERRA

JORDI SIRACUSA, 17 MARZO, 2017

NEGLIGENCIA Y MALTRATO INFANTIL

PATRICIA MORALES, 28 MARZO, 2017

BANCOS FISCALE MILLONI LEY.

OXFAM

CONSTRUYENDO LATINOAMÉRICA | LATINOAMÉRICA

EL CAMINO REAL DE HONDA A SANTA FE DE BOGOTÁ

ESTE CAMINO FUE UNA DE LAS PRINCIPALES VÍAS DE COMUNICACIÓN DEL NUEVO REINO DE GRANADA, Y PERMITÍA LA COMUNICACIÓN ENTRE BOGOTÁ Y EL RÍO MAGDALENA, A TRAVÉS DE HONDA. ERA EL MÁS TRANSITADO, PERO UNO DE LOS MÁS PELIGROSOS Y DIFÍCILES DE

OTRO SE



31

RECORRER DEBIDO A LOS BARRIALES Y LAS GRANDES ROCAS Y PIEDRAS QUE HABÍA QUE FRÁNQUEAR.



BENEDICTO CUERVO ÁLVAREZ — 23 FEBRERO, 2015

SHARE ON: [f](#) [t](#) [g+](#) [p](#) [in](#) [✉](#)



En 1555 la Real Audiencia otorgó 3.000 pesos para la construcción del camino de Villeta a Honda, ya que el trazado para llegar a Honda era por el Río Negro y la vuelta era muy larga. Toda la construcción del Camino Real de Honda a Bogotá superó los 20.000 pesos presupuestados inicialmente. El 8 de junio la Real Audiencia firmó un convenio con los conquistadores Alonso de Olaya y Hernando de Alcocer, donde entraban a monopolizar los servicios de navegación desde Chucurí a Honda, motivo por el cual decidieron elaborar el trazado más corto pasando por la Villa de Guaduas; esta vía quedó en servicio en 1559 y se calcula que los trabajadores no finalizaron el empedrado del camino hasta 100 años después.

O
M
P

Ju

[

—
AU



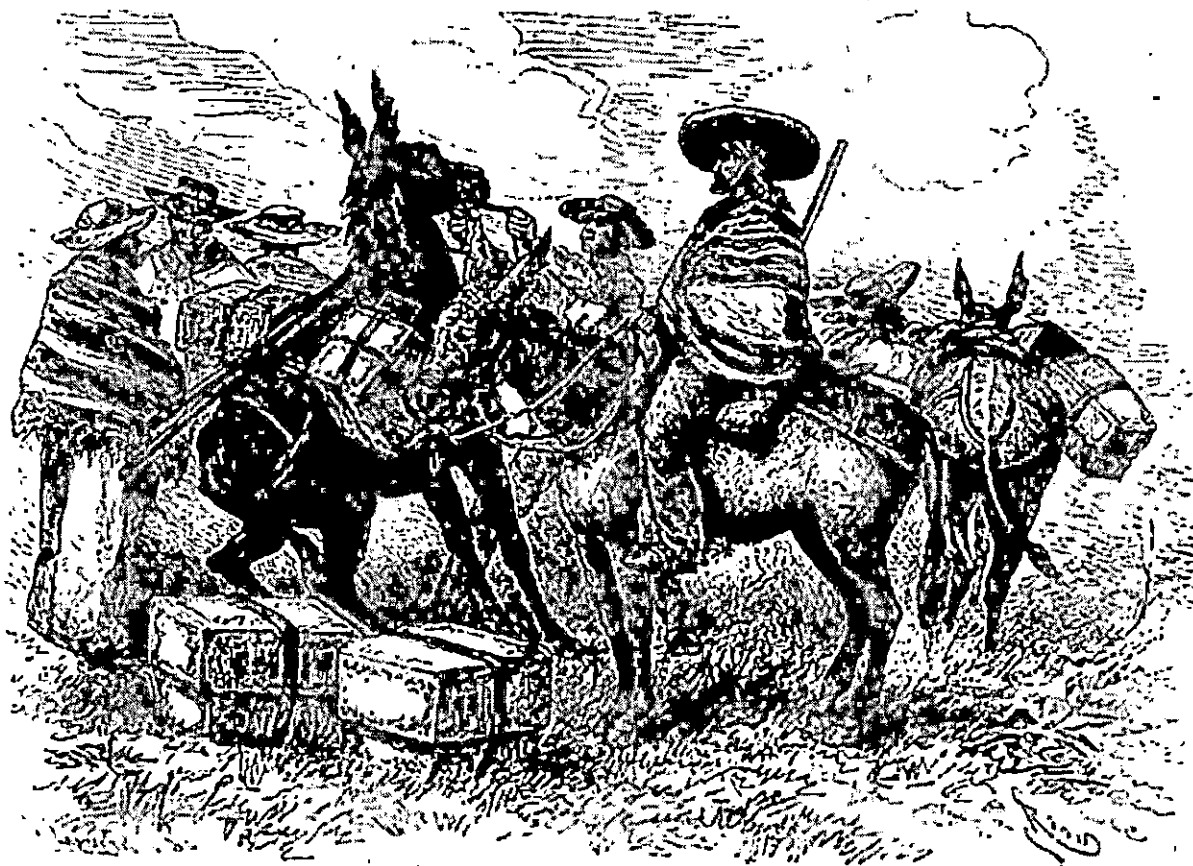
—

SI

32
CIU

El mantenimiento fue realizado por las personas que se encontraban privadas de libertad. El Camino Real de Santa Fe (ciudad fundada en 1538) a Honda (villa fundada en 1560) se inaugura oficialmente en 1570, durante el gobierno de Andrés Díaz Venero de Leiva.

En la época colonial y en los primeros ochenta años de la República colombiana, la vía Bogotá-Honda fue la única salida que tuvo la capital hacia el Atlántico, por consiguiente la Villa de Guaduas fue punto forzoso de escala y ciudad de mucho movimiento comercial.



Comerciantes de Honda a Bogotá. Grabado de PP. S. XIX.

Entre Santa Fe y Honda había unas 23 ó 24 leguas (unos 120 km), de las cuales 15 se recorrían entre montañas, y el resto por la planicie de los Llanos de Bogotá. El camino partía de la población de Honda, situada en la margen izquierda del Magdalena y luego de atravesarlo en ligeras canoas, el viajero llegaba a una pequeña población donde éste podía alquilar caballos y mulas para su transporte y el de su equipaje hasta Santa Fe.

En la época de verano, se tardaba en recorrer todo el Camino Real entre cuatro y seis días, pero en época de invierno el tiempo se doblaba y su recorrido era una verdadera pesadilla.

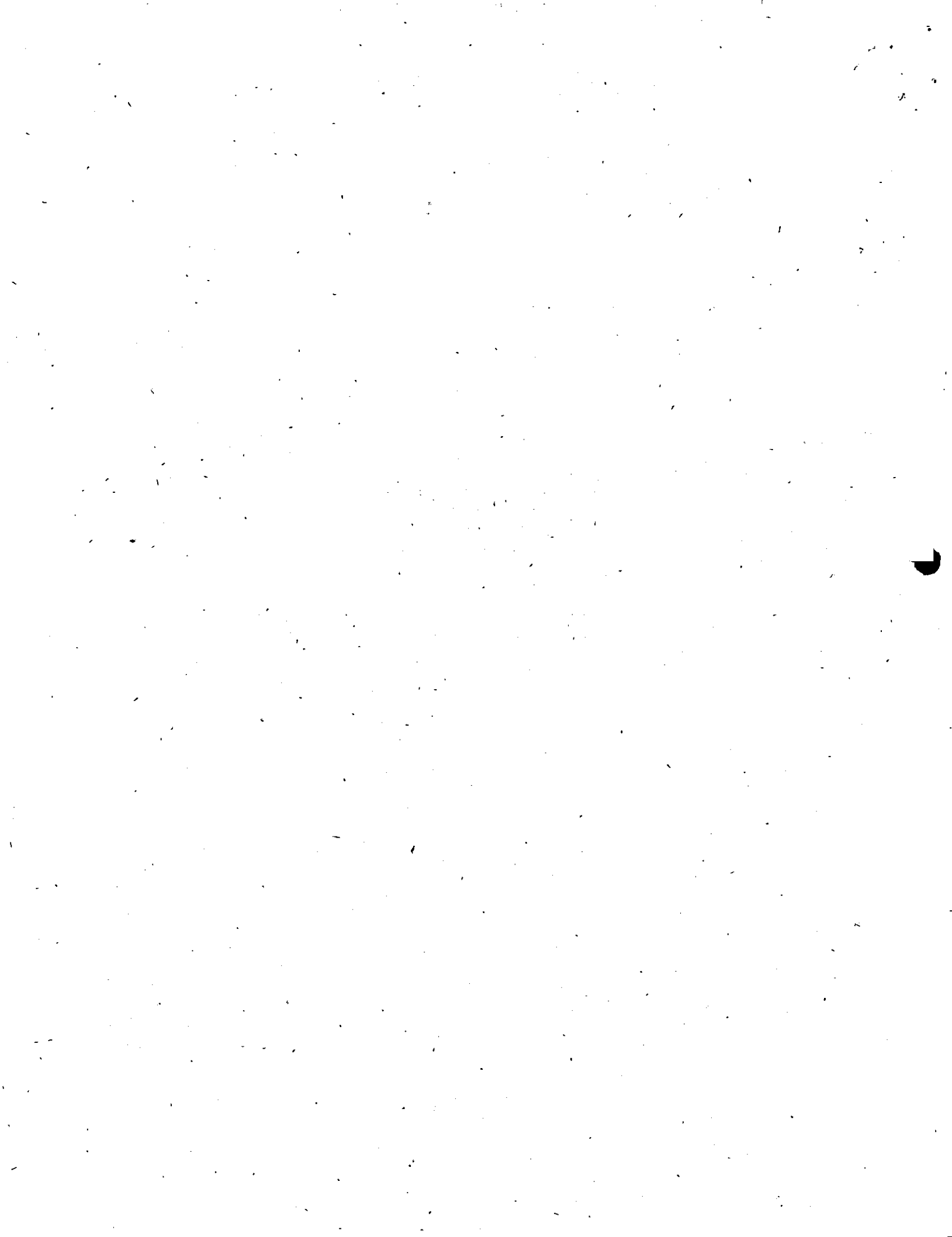
CUI

ECC

LAT.

NUI

SOS



33

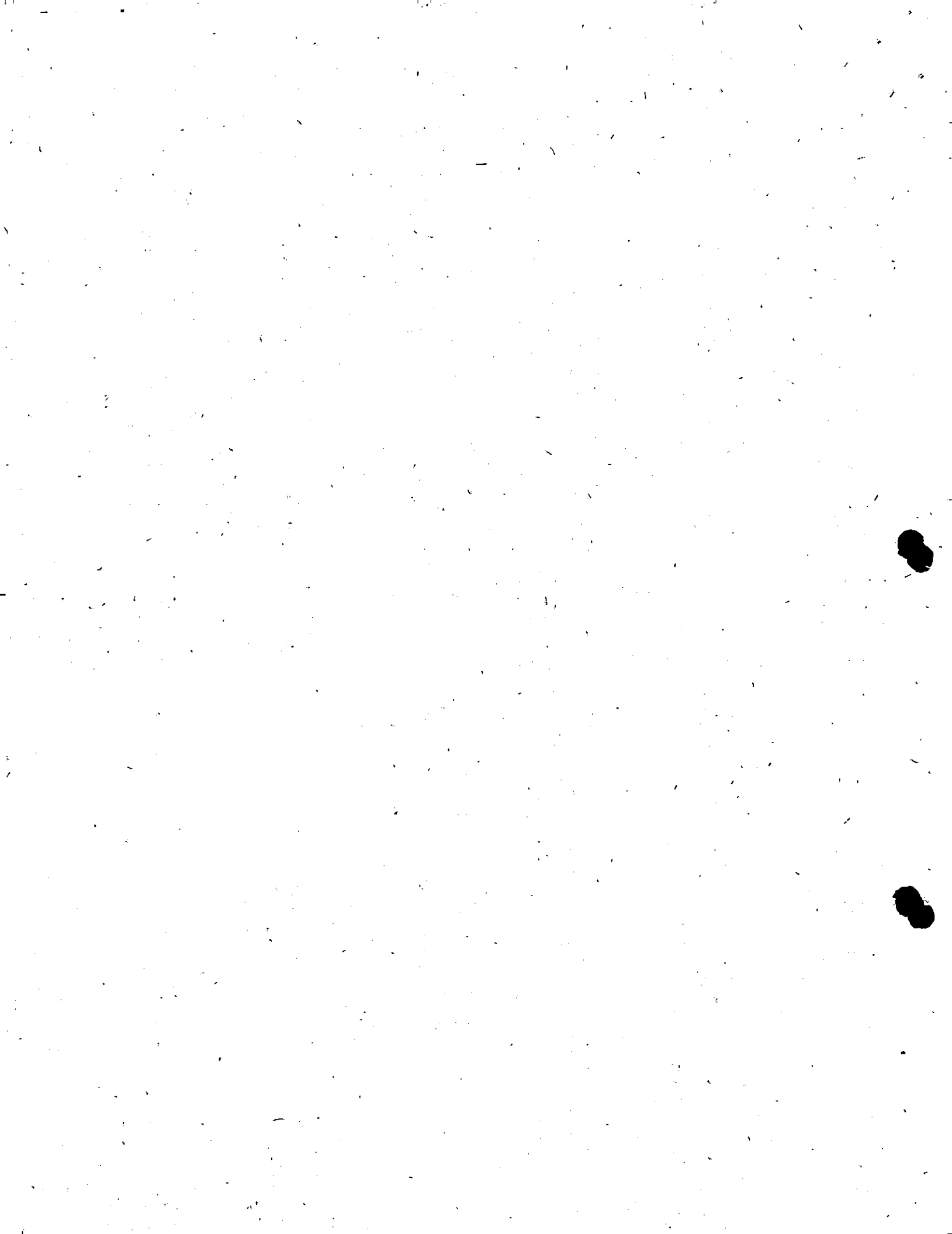
Saliendo de Honda (villa que rápidamente se convirtió en el eje de intercambios entre las diversas regiones del interior y entre estas y España), el camino cruzaba la población de Mariquita, y luego iniciaba el ascenso a lo largo de la Montaña del Sargento para desembocar en la Villa de Guaduas. Posteriormente se atravesaban las poblaciones de El Raizal, Chinauta y Villeta. Saliendo de esta última se empezaba un nuevo ascenso por espacio de siete horas hasta llegar a Facatativá, la cual se encontraba a sólo nueve leguas de Bogotá. Dadas las deficientes condiciones físicas del terreno, este trayecto llegaba a prolongarse por más de diez horas aun cuando en su parte final, el camino era de herradura, y se podía agilizar un poco el paso.



Plano del Camino Real Honda-Bogotá.

De acuerdo a un relato hecho por el geógrafo alemán Humboldt, quien recorrió el camino en 1803, éste no tenía más de veinte pies de ancho, de tal modo que el paso de los animales era bastante tortuoso, lo cual prolongaba ostensiblemente el tiempo de viaje.

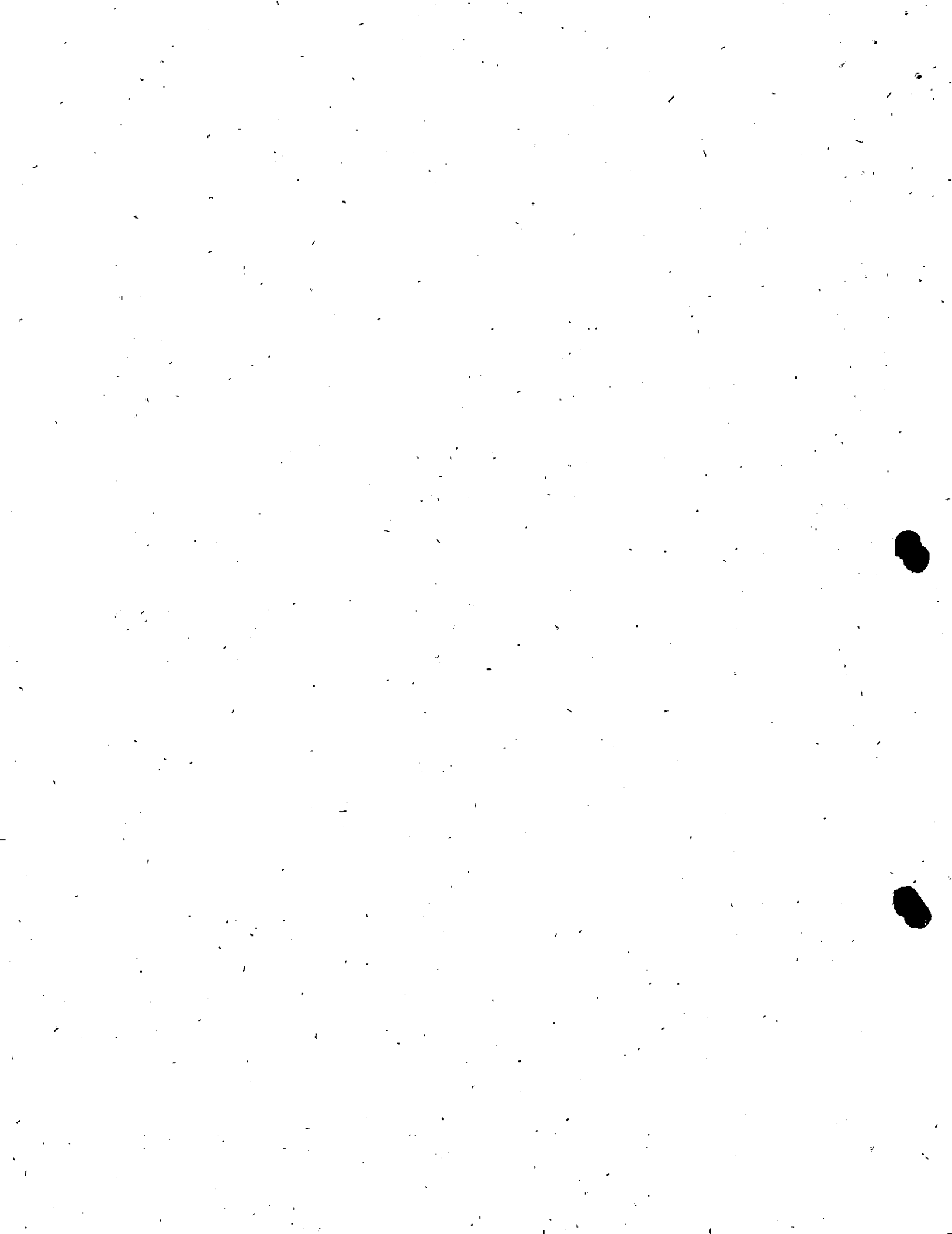
Para recorrer este camino era necesario desarrollar una infraestructura para la caballería. Éste era el único medio rentable de transporte y el más apropiado para el recorrido entre el río Magdalena y la capital del Reino de Nueva Granada. Sin la producción de pastos y forrajes, no



habría caballería, por lo que las distintas estaciones coincidían con los recorridos máximos para que jinetes y caballos pudiesen encontrar la alimentación requerida y los lugares apropiados para descansar.

La historia del Camino Real de Honda a Bogotá es la expresión de un desarrollo social. Hubo una élite llegada de Europa que poseía un conocimiento del manejo del caballo y las mulas y en base a él promovió la explotación comercial de las vías fluviales y del transporte terrestre. Se conforma un grupo social elitista y empresarial como el de Fernando Alcocer y Alonso de Olaya en torno al negocio del transporte fluvial hasta Honda. En 1584, se construyeron en Honda depósitos de almacenamiento para atender las necesidades de viajeros y comerciantes. Fue tan importante este camino de Honda a Bogotá que inclusive desde allí se transportaban mercancías a la provincia de Popayán, que igualmente buscaba afanosamente una salida al océano Pacífico, durante el siglo XVI.

34



(35)



Camino Real de Honda a Bogotá a su paso por Villeta.

El tránsito forzoso y frecuente por el camino Honda-Bogotá, implicaba la consolidación de servicios de transporte, por lo que en sus puntos intermedios como Guaduas y San Miguel de Villeta se desarrolló la prestación de servicios, para el cual se mantuvieron recuas de mulas y caballos que fletaban a los comerciantes y en el relevo de las recuas que desplazaban mercancías desde Honda.

Además del empleo de mulas y caballos para transportar personas y mercancía el alemán Alexander von Humboldt observó en un tramo del camino de Honda a Bogotá que: "A los enfermos se les cargaba a las espaldas en una especie de cajón o jaula de mico, totalmente cubierta. La silla estaba sujeta a la espalda del sillero mediante correa de corteza cruzada que

pasan por el hombro...el sillero camina infinitamente recto y erguido, mientras que el enfermo cargado atrás, recostado, presenta una miserable y desesperada figura...Aquí hay personas tan gordas...que solo encuentran ciertos silleros que los cargan. Ellos pagan doble o triple a causa de su peso; así le sucedió al gordo y rico Rubias de Antioquía. Un carguero carga de 6 a 9 arribas durante varios días. Hay gente que cometen la barbaridad de espolear con tacones a los cargueros, como si fueran animales..."

36

En Honda se hace permanente la prestación del servicio de transporte a partir de las bodegas de almacenamiento en cuanto a la utilización de las recuas de mulas hasta Guaduas. Todo el Camino Real de Honda a Bogotá fue desde el siglo XVI hasta principios del s. XX, un hormiguero humano, un impetuoso caudal de riquezas, semejante a los legendarios caminos de las Indias Orientales. Por allí pasó toda la civilización colombiana hasta comienzos del siglo XX, y se transportaba "el oro de su Majestad a Cartagena, y el oro de Los Remedios y plata de Las Lajas, como se decía en 1664. Por este Camino Real subió la conquista en el s. XVI y bajó la Colonia en el XIX.

El de Honda a Santa Fe fue el camino de la colonización, de la evangelización, de los encomenderos, de los oidores y presidentes, de los virreyes, de los ejércitos españoles que vinieron a afianzar el gobierno de la corona, de los obispos y arzobispos, de los letrados, artistas y artesanos; de los jesuitas desterrados, de los Comuneros de Galán en 1781 y luego de su cabeza en 1782; del sabio Mutis y la Expedición Botánica, de Humboldt y Bonpland, de don Antonio Nariño condenado al ostracismo, de la égida realista en 1810, de Simón Bolívar victorioso en 1815, de los Ejércitos Pacificadores de 1816, del virrey Sámano fugitivo en 1819, de los Ejércitos Libertadores de Córdova y Maza, del general Santander desterrado en 1828, o de Bolívar hacia su ocaso en Santa Marta en 1830.

Para el mantenimiento de esta vía de comunicación, el Reino de Nueva Granada permitía a los vecinos del camino, cobrar un impuesto por el uso de estos servicios a los viajeros. Estos caminos, resultaban construcciones que iban más allá de ser una secuencia de piedras, pues "responden a varias tipologías que a su paso evacúan el agua", superan quebradas, ríos y se adaptan a los niveles del terreno.

Veamos, a través de algunos testimonios de viajeros del s. XVIII y XIX, las dificultades con las que se encontraban para transitar por él, sus paisajes naturales, aldeas y villas que existían a lo largo del recorrido y las actividades humanas que se realizaban en estas villas y aldeas.

Gaspard Mollien dice a principios del s. XIX que en Honda: *"Las calles están pavimentadas y tiradas a cordel. Esta plaza es importante porque las embarcaciones que vienen de las provincias del litoral se detienen en ella y desembarcan las mercancías para su distribución por el interior. Se ha establecido una aduana..."*

37

En 1741 Don Miguel de Sebastián y Don Miguel de Cáceres llegaron a Honda y empiezan el recorrido del Camino Real hasta Santa Fe de Bogotá: *"Una vez que pagamos al arrendatario del paso, un real y medio por la carga y lo mismo por las personas, salimos al río Seco con selvas y encumbrados árboles, luego al Alto de las Cruces en que hay dos o tres casas con sus familias. Caminamos por un terreno desigual y callejones estrechos en donde es necesario sacar los pies de los estribos y, en algunas partes, apearse de la mula para evitar el precipicio de los pasos pendientes"*.

A mediados del siglo XIX, Isaac Holton dice lo siguiente de la villa de Guaduas: *"Me bajé de la mula y contemplé el inmenso valle de Guaduas a mis pies. Por todas partes había selva virgen y un valle sembrado de pastos, caña (de azúcar), maíz y árboles frutales; la población de Guaduas era grande (1.500 habitantes), con calles empedradas; un paraíso en cuanto a temperatura y fertilidad"*.

Otro punto importante a lo largo del Camino Real de Honda a Bogotá era la pequeña ciudad de Facatativá de la que el francés Auguste Le Moyne decía a principios del siglo XIX, lo siguiente: *"Facatativá, es una ciudad pequeña que dista 9 leguas de Bogotá... Lo único que me llamó la atención fue la suciedad y el gentío, pues esta ciudad es punto obligado de detención de viajeros y de las recuas de mulas que transportan las mercancías del Magdalena hasta Bogotá..."*.

Más tarde, a mediados del s.XIX, Isaac Holton dirá de Facatativá: *"Facatativá es grande pero mal construida y la población es casi toda de sangre indígena. Los habitantes probablemente viven del pastoreo y quizá como intermediarios de la venta de miel y de otros artículos que traen a lomo de mula de tierra caliente y que desde allí llevan en carreta hasta Santa Fe"*, y continúa diciendo: *"Vi casi un centenar de mulas cargadas con odres de miel y ese día era mercado en Facatativá"*.

El destino final de las mercancías y productos que partían de Honda a Bogotá se vendían en el mercado de la Plaza Mayor. El viajero escocés John Steuart (a principios del s. XIX) nos lo describe magníficamente: *"El mercado se realiza los viernes en la Plaza Mayor de Santa Fe de Bogotá. Aunque aquí se puede comprar todos los días de la semana, el viernes es el gran día en que los campesinos se reúnen en cientos representando una escena animada... se observa mucho orden en el arreglo de los diferentes tipos de provisiones. Los vegetales, los granos y las frutas se ubican en montes. Los carniceros tienen pequeños puestos, donde se expende excelente carne de res, cordero y cerdo a precios muy bajos. Luego vienen los pollos, los huevos y la mantequilla. Posteriormente las telas burdas del país, como algodones en franjas, sombreros de paja, hamacas y alpargatas. Hay frutas y vegetales de regiones cálidas, frías y templadas, todas frescas. Naranjas, limones y piñas, granadas, mangos, melocotones, fresas, repollos, coliflores, papas, berenjenas y toda la familia de vegetales abundan aquí y son excelentes"*.

El Camino Real de Honda a Bogotá fue una de las arterias más importantes de comunicación entre el río Magdalena y la capital de Nueva Granada. Por este camino transitaban diariamente cientos de comerciantes y mercaderes, clérigos, tropas del ejército, funcionarios...

38

que con mulas y caballos e incluso con siervos de carga viajaban ellos y sus mercancías a lo largo de unos 120 km que tenía de longitud esta ruta. Fundada por los españoles a mediados del s. XVI con un costo final de más de 20.000 pesos y utilizando tramos del recorrido de época incaica era reparado periódicamente por sus vecinos con los impuestos que recaudaban de los transeúntes. Estuvo en funcionamiento hasta principios del s. XX.

Bibliografía.

- Ancizar, Manuel: *Peregrinación de Alpha*. Biblioteca Banco Popular, Bogotá. Tomos I y II. 1984.
- Archivo Nacional de Colombia. *Colonia, (1796-1797) Mejoras Materiales, T. 23, Folios 551-580. Camino de Honda a Santafé de Bogotá, Arreglo Camino. Archivo Nacional de Colombia. 1809.*
- Archivo Nacional de Colombia. *Colonia, (1798) Mejoras Materiales, T. 19, Folios 808-832. Camino de Honda al Valle de Guaduas. Apertura Camino.*
- Archivo Nacional de Colombia. *Miscelánea. (1777) T. 13, Folios 1020- 1053.*
- Baraya, José María: *Recuerdos de un Viaje. 1861. Campaña de Santa Marta. Bogotá. Caminos Reales de Colombia. Fuentes Documentales. Fondo FEN Colombia, Bogotá. 1990.*
- *Boletín de Historia y Antigüedades. Vol, 27.*
- *Camino de Santafé a Honda. Arreglo Camino. Archivo Nacional de Colombia. Colonia. (1582-1583) Mejoras Materiales, T. 11, Folios 574-611. Villeta. Arreglo Camino. Archivo Nacional de Colombia. Mejoras Materiales, T: 10, Folios 255-266. Colonia. 1743.*
- *Cochrane, Charles Stuart: Viajes por Colombia (1823 y 1824). Biblioteca Quinto Centenario Colcultura. Bogotá. 1994.*
- *Colmenares, Germán: Historia Económica y Social de Colombia 1537 -1719. Bogotá. 1978.*
- *Delgado, Carlos: Camino nacional, Honda-Santafé de Bogotá (En PDF).*
- *Elías, Norbert: La Sociedad Cortesana. FCE, México. 1982.*
- *Elías, Norbert: El Proceso de la Civilización. FCE, México.*
- *Gosselman, Carl August: Viaje por Colombia, 1825 y 1826. Bogotá. 1981.*
- *Henao, J. M y Arrubla, G.: Historia de Colombia. Bogotá. 1967.*
- *Herrera, Leonor. Et. Al.: Caminos Precolombinos, los Ingenieros y los Viajeros. Instituto Colombiano de Antropología. Bogotá. 2000.*
- *Hincapié Espinosa, Alberto: Crónicas Municipales. Tomo I, Editorial ABC. Bogotá. 1990.*
- *Hincapié Espinosa, Alberto: La Villa de Guaduas. Bogotá: S.f.*
- *Holton, Isaac F.: La Nueva Granada: Veinte meses en los Andes. Bogotá. 1857.*
- *Ibáñez, Pedro María: Crónicas de Bogotá. Bogotá. 1989.*
- *Jiménez, Magdalena: "Vías de comunicación desde el Virreinato hasta la aparición de la navegación a vapor por el Magdalena". Rev. Historia Crítica. Julio-diciembre. 1989.*
- *Libro de Acuerdos de la Audiencia Real del Nuevo Reino de Granada. Bogota. 1947.*
- *McFarlane, Antony: Colombia antes de la independencia: economía, sociedad y política bajo el dominio Borbón. Bogotá. 1997.*

39

- Meléndez Sánchez, Jorge: *Salida al Río. Historia Colonial de la villa de Guaduas*. Bogotá. 1995.
- Ocampo López, Javier: *A Venezuela. El Camino Real de Centro Oriente Colombiano*. Bogotá. (S.f.)
- Olaya, Clara Inés: *Frutas de América: Tropical y Subtropical. Historia y usos*. Colombia. 1998.
- Orlando Melo, Jorge: *Predecir el pasado: ensayos de historia de Colombia*. Bogotá. 1992.
- Ortiz, S. E.: *Nuevo Reino de Granada. El Virreinato, 1753-1810. Historia Extensa de Colombia*. Bogotá.
- Ortiz, Nicolás: *Bogotá en los siglos XVIII y XIX*. Bogotá. 1890.
- Romero, Mario Germán: *Bogotá en los viajeros extranjeros del siglo XIX*. Colombia. 1990.
- Otero D'Costa, Enrique: "Sobre la Fundación de la Ciudad de Guaduas". En: *Boletín de Historia y Antigüedades*. Vol. 34. pp. 624 y otras.
- Pereira Gamba, F.: "Viaje de Tierra entre Honda y Cali". *Anales de Ingeniería*. Volumen 13, No. 153. Bogotá. 1905.
- Ricoeur, Paul: *La memoria, la historia y el olvido*. Madrid. 2003.
- Robinson, David, J.: *Mil leguas por América. De Lima a Caracas 1740-1741. Diario de Don Miguel de Santisteban*. Bogotá. 1992.
- Steuart, John: *Narración de una expedición a la capital de la Nueva Granada (Bogotá, 1836-37)*. Colombia. 1989.
- Torres Sánchez, Jaime y Luz Salazar Hurtado: *Introducción a la Historia de la ingeniería y de la educación en Colombia*. Universidad Nacional de Colombia. 2002.
- Vargas Lesmes, Julián: *La sociedad de Santafé colonial*. Bogotá. 1990.
- Velandia, Roberto: *La Villa de San Bartolomé de Honda*. Tomo I. Bogotá. 1989.
- Vergara y Vergara, José María: *Nueva geografía de Colombia*. Bogotá. 1959.
- Vitry, Christian: *Aportes para el estudio de caminos incaicos*. Universidad Nacional de Salta. Argentina. 2000.
- Von Hagen, Víctor W.: *El Imperio de los Incas*. México. 1979.

Webgrafía.

- unirioja.es/descarga/articulo/4829145.pdf
- e-ruc3m.es/index.php/SEM/article/download/1941/932
- blogspot.com/2010/.../camino-real-honda-guaduas.h.
- fsenderosy memoria.blogspot.com.es/2010/11/camino-real-alban-villeta.html
- uniandes.edu.co > Revista No 02
- <https://books.google.es/books?isbn=9589810330>
- <https://books.google.es/books?isbn=9561118424>
- <http://books.openedition.org/ifea/2094?lang=es>
- <http://www.revistatabularasa.org/numero-8/ojeda.pdf>
- blogspot.com/
- banrepcultural.org/blaavirtual/historia/caminos/todos8g.htm
- bdigital.unal.edu.co/10796/1/478314.2013.pdf



Andrés Mauricio Vela Correa <andres.m.vela@gmail.com>

40

Respuesta Derecho de Petición

cultura facatativa-cundinamarca.gov.co <cultura@facatativa-cundinamarca.gov.co> 28 de septiembre de 2017, 16:50
Para: andresmvela@gmail.com, a.franco@alcaldiafacatativa.gov.co, a.fernandez@alcaldiafacatativa.gov.co

Doctor Andrés Vela:

Buenas tardes,

Me permito remitir a usted respuesta del derecho de petición, el cual se adjunta.

Coridalmente,

Secretaria de Cultura y Juventud
Facatativá, Cundinamarca
Casa de la Cultura Abelardo Forero Benavides
Carrera 2 N° 5-07.
Teléfono: 318 7343529

Para estar más informado, encuéntrenos en:

Facebook: Secretaría de Cultura y Juventud de Facatativá
Twitter: @CultFacatativa
Descarga la Cátedra de Facatativá aquí

 Respuesta derecho de peticion Dr Andrés Vela.pdf
439K



Republica de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía de Facatativá

Facatativá, Septiembre 28 de 2017

Doctor
Andrés Vela
andresmvela@gmail.com
Ciudad

Ref. Respuesta a Derecho de Petición "Tramo del camino Real de Honda que se encuentra dentro de su jurisdicción"

Respetado Doctor Vela:

En atención al asunto de la referencia, el que fue puesto en conocimiento a este despacho por la secretaría de desarrollo económico del municipio; y revisadas sus peticiones, respetuosamente me permito informar a usted lo siguiente:

1. Frente a la solicitud que realiza relacionada con "Toda la información que posee sobre dicho Camino"
Esta secretaría ha revisado los archivos y en los documentos existentes se encontró lo siguiente:
 - POT Decreto No.069 del 20 de junio de 2002 en su artículo No. 276 "Sistema Vial en el Componente Rural: En el territorio rural se definen cuatro tipo de vías así: Vías principales, vías secundarias, vías terciarias y Caminos reales y contemporáneos. Los Caminos Reales construidos en el área rural que formaron parte de las antiguas rutas que desde Facatativá conducían a municipios vecinos, haciendo parte del sistema de comunicación regional antiguo. Generalmente estaban construidos con lajas y bloques de piedra que constitulan escalones. Entre ellos se pueden determinar el Camino Real a Honda, desde los manzanos hasta el municipio de Albán"
 - Guía turística de Cundinamarca: ES tiempo de Crecer, en su capítulo Atractivos turísticos -Caminos reales, ruta 6 Facatativá-Albán incluye "el camino alterno al Camino Nacional de Honda, desde la sabana de Bogotá a la zona de Sasaima y Albán. Comunica la zona de Chia y Zipaquirá con el camino de Honda sin necesidad de pasar pro Facatativá"
 - En la revista Informe de Rendición de Cuentas. Renovación en serio para Facatativá 2008-2011. Eje Económico Sector Turismo el Camino Real a Albán se define como sendero ecológico con una descripción así:

Longitud 15.4Km
Tipología: Carreteable y de Herradura

Cra 3 No.5 -68 PBX. (1) 843 9101
www.facatativa-cundinamarca.gov.co
Código Postal:253051

CODIGO GAD-FR-07
VERSION 07
FECHA 21 MARZO 2017
DOCUMENTO CONTROLADO

42



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía de Facatativa

Topografía: Suave a moderada
Atractivos: Bosque de niebla, flora y fauna nativas, paisajismo.
Tiempo: 6 horas

2. Con respecto a "las normas legales locales y departamentales que protegen actualmente el camino o los planes para asegurar su conservación" esta secretaría no cuenta con información de este tipo.
Sin embargo revisado el Plan turístico de Facatativa formulado en las vigencias 2008 a 2011 que contempla tres fases para su desarrollo, en la tercera que se relaciona con la consolidación de los productos y propuestas de la oferta turística de Facatativa plantea la recuperación física y temática de los caminos reales: senderos ecológicos que comunican a Facatativa con sus vecinos y otras provincias.
3. En lo que respecta a su peticiones numerales 3, 4, 5 y 6, "indicar o precisar el estado actual de conservación del camino", "indicar las coordenadas de ubicación del Camino", "si los predios por donde transita dicho camino son privados o públicos" y "anexar el mapa catastral, con la respectiva ruta que recorre el camino" este despacho no cuenta con estos datos y/o documento alguno que la refiera.

Sin otro particular,

Cordial saludo,

Sandra Medina Correales Ortiz
Secretaría de Cultura y Juventud

Copia: Secretaría de Desarrollo Económico

Cra. 3 No. 5 - 68 PBX. (1) 843 9101
www.facatativa-cundinamarca.gov.co
Codigo Postal: 253051

CODIGO: GAD-FR-07
VERSIÓN 07
FECHA: 21 MARZO 2017
DOCUMENTO CONTROLADO



Andrés Mauricio Vela Correa <andres.m.vela@gmail.com>

43

Derecho de Petición Camino Real Honda Bogota

planeacion@alban-cundinamarca.gov.co <planeacion@alban-cundinamarca.gov.co> 27 de septiembre de 2017, 15:19
Para: Andrés Vela <andres.m.vela@gmail.com>

Señor

Andrés Mauricio Vela Correa

Cordial saludo;

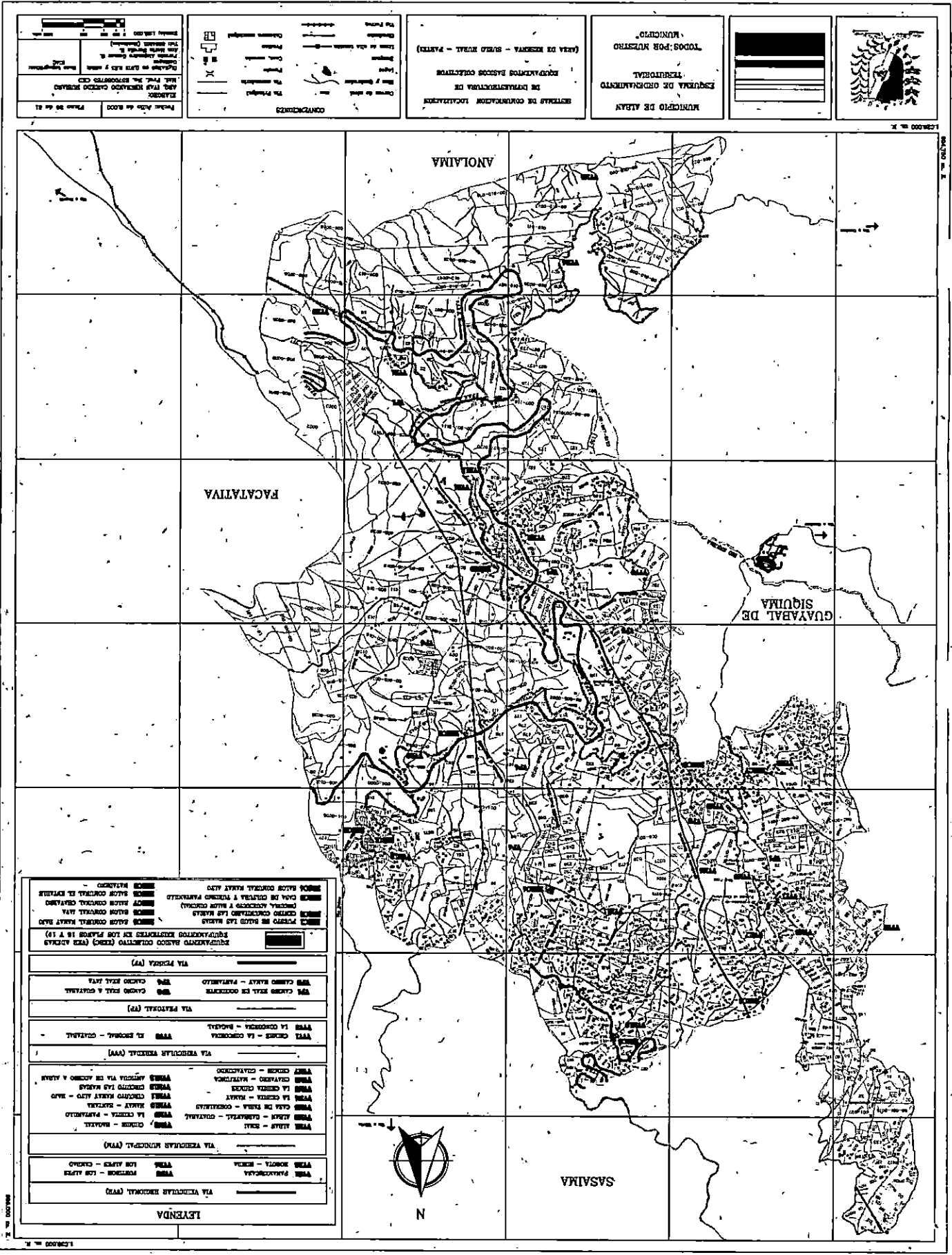
Dando respuesta a su derecho de petición con radicado Numero 779 del día 6 de septiembre del presente año ,me permito enviarle el mapa de vías y equipamientos, donde se encuentra establecido el camino Real Nacional que conduce Honda Bogota, ya que es el único mapa sobre caminos reales con el que la oficina de Planeacion Obras y servicios Públicos cuenta en este momento, y que se encuentra acorde al EOT adoptado mediante acuerdo municipal 014 e 2000.

Atentamente

ARQ. JUAN PABLO TORRES RODRIGUEZ
SECRETARIO DE PLANEACION OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
TELEFONO: 3156512299

[El texto citado está oculto]

 plano36 VIAS Y EQUIPAMENTOS-Model (1).pdf
795K

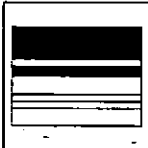


<p>Escala: 1:50,000</p> <p>Proyecto: Catastro Municipal</p> <p>Fecha: 1980</p>	<p>Proyecto: Catastro Municipal</p> <p>Fecha: 1980</p>
--	--

<p>Carreteras</p> <p>Camino</p> <p>Camino de herradura</p> <p>Camino de herradura</p> <p>Camino de herradura</p>	<p>Parcela</p> <p>Parcela</p> <p>Parcela</p> <p>Parcela</p>
--	---

SECRETARIA DE ECONOMIA LOCALIZACION
 DEPARTAMENTO DE INGENIERIA CIVIL
 RECONSTRUCCION Y SERVICIOS URBANOS

MUNICIPIO DE ALTAMIRA
 ESCUELA DE ORGANIZACION
 TERRITORIAL
 TODOS POR NUESTRO MUNICIPIO



<p>Equipamiento de servicios (E.S.)</p> <p>Equipamiento de servicios (E.S.)</p> <p>Equipamiento de servicios (E.S.)</p>	<p>Equipamiento de servicios (E.S.)</p> <p>Equipamiento de servicios (E.S.)</p> <p>Equipamiento de servicios (E.S.)</p>
<p>VIA PERMANENTE (A)</p> <p>VIA PERMANENTE (A)</p>	<p>VIA PERMANENTE (A)</p> <p>VIA PERMANENTE (A)</p>
<p>VIA PERMANENTE (B)</p> <p>VIA PERMANENTE (B)</p>	<p>VIA PERMANENTE (B)</p> <p>VIA PERMANENTE (B)</p>
<p>VIA PERMANENTE (C)</p> <p>VIA PERMANENTE (C)</p>	<p>VIA PERMANENTE (C)</p> <p>VIA PERMANENTE (C)</p>
<p>VIA PERMANENTE (D)</p> <p>VIA PERMANENTE (D)</p>	<p>VIA PERMANENTE (D)</p> <p>VIA PERMANENTE (D)</p>
<p>VIA PERMANENTE (E)</p> <p>VIA PERMANENTE (E)</p>	<p>VIA PERMANENTE (E)</p> <p>VIA PERMANENTE (E)</p>
<p>VIA PERMANENTE (F)</p> <p>VIA PERMANENTE (F)</p>	<p>VIA PERMANENTE (F)</p> <p>VIA PERMANENTE (F)</p>
<p>VIA PERMANENTE (G)</p> <p>VIA PERMANENTE (G)</p>	<p>VIA PERMANENTE (G)</p> <p>VIA PERMANENTE (G)</p>
<p>VIA PERMANENTE (H)</p> <p>VIA PERMANENTE (H)</p>	<p>VIA PERMANENTE (H)</p> <p>VIA PERMANENTE (H)</p>
<p>VIA PERMANENTE (I)</p> <p>VIA PERMANENTE (I)</p>	<p>VIA PERMANENTE (I)</p> <p>VIA PERMANENTE (I)</p>
<p>VIA PERMANENTE (J)</p> <p>VIA PERMANENTE (J)</p>	<p>VIA PERMANENTE (J)</p> <p>VIA PERMANENTE (J)</p>



Handwritten signature or initials in a circle.

45



Andrés Mauricio Vela Correa <andres.m.vela@gmail.com>

PETICIÓN CAMINO REAL DE HONDA

1 mensaje

Andrés Mauricio Vela <andresmvela@gmail.com> <andres.m.vela@gmail.com>

29 de noviembre de 2017,

17:11

Responder a: andresmvela@gmail.com

Para: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

Señor

ALCALDE DE VILLETA

E.S.M.

Respetado Señor Alcalde:

En ejercicio del derecho fundamental de petición (Art. 23 de la Constitución Política), le solicito respetuosamente me informe lo siguiente, con respecto al **tramo del Camino Real de Honda que se encuentra dentro de su jurisdicción:**

1. Toda la información que posee sobre dicho Camino
2. Las normas legales locales y departamentales que protegen actualmente el camino o los planes para asegurar su conservación
3. Indicar o precisar el estado actual de conservación del Camino
4. Indicar las coordenadas de ubicación del Camino
5. Indicar si los predios por donde transita dicho camino son privados o públicos
6. Anexar el mapa catastral, con la respectiva ruta que recorre el camino

Atentamente,



Andrés Mauricio Vela Correa <andres.m.vela@gmail.com>

46

Camino Real Guaduas

Mensaje

Planeacion guaduas-cundinamarca.gov.co <planeacion@guaduas-cundinamarca.gov.co>
Para: andresmvela@gmail.com

18 de septiembre de 2017,
19:49

Señor

ANDRES VELA**ABOGADO**

andresmvela@gmail.com

Respetado Doctor:

En atención a su solicitud me permito manifestar:

2. Las normas legales locales y departamentales que protegen actualmente el camino o los planes para asegurar su conservación.

AL respecto me permito citar el acuerdo municipal 036 del año 2000 mediante el cual se aprueba el PBOT municipal.

Acuerdo Municipal 036 del año 2000 **ARTICULO 26. SISTEMA VIAL PRIMARIO.** El sistema vial primario del municipio está conformado por el conjunto de vías que integran la red o malla que permite la intercomunicación vial al interior y al exterior del municipio, hacen parte de este sistema las vías nacionales, regionales, departamentales, así como las vías primarias municipales. Mapas Nos. 4, 9 y 13.

PARÁGRAFO 1. La red de caminos del municipio hace parte del sistema vial y es prioridad para el municipio la recuperación del camino real, lo mismo que el trayecto de la red Férrea.

Ordenanzas 010 y 062 del año 2000 de la Gobernación de Cundinamarca en las cuales se le asigna el 4 por ciento de los recaudos de la sobretasa a la gasolina a la recuperación de la Red de Caminos de Cundinamarca.

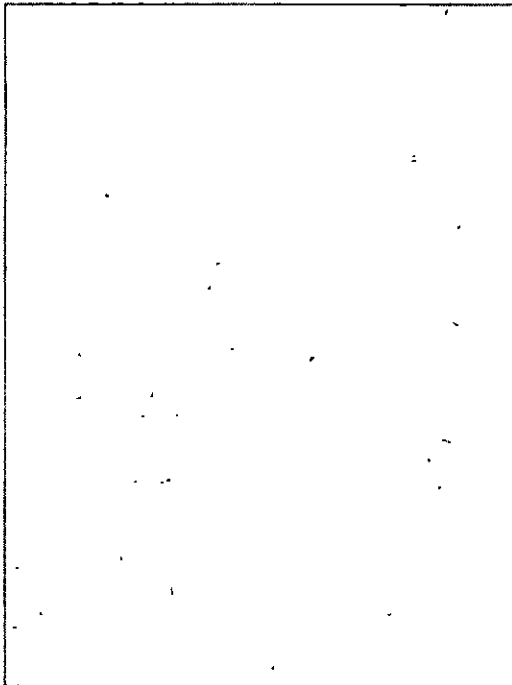
3. Indicar o precisar el estado actual de conservación del Camino.

Actualmente el camino real cuenta con la evidencia de importantes vestigios de este especialmente en el sector de la vereda raizal y cajón hasta la vereda la cumbre, así como el tramo que desde el casco urbano conduce hasta la escuela ceniceros.

47

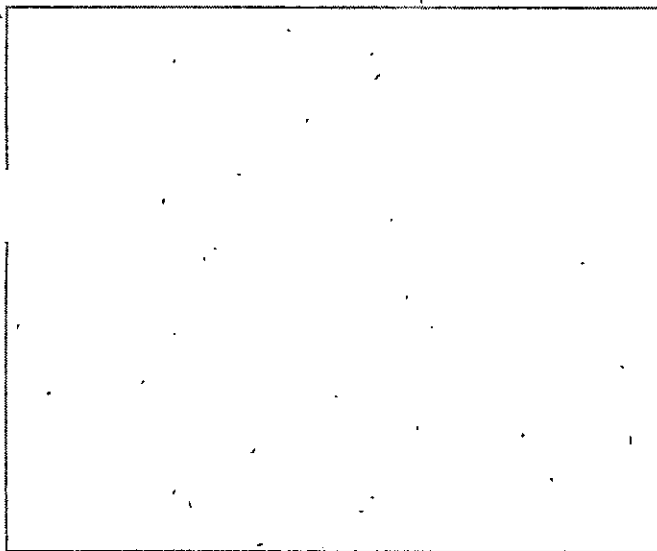
El tramo que desde la vereda santa Rosa hacia Sargento, y Malambo, se encuentra interrumpido por algunos tramos donde se ha desaparecido materialmente el mismo, esperamos que al tener una base geográfica debidamente referenciada, se pueda reconstruir los tramos en los cuales por condiciones de tiempo, topografía y estado no se encuentre el mismo.

Así mismo se hace necesario coordinar con el municipio de Villeta, para definir el lugar de empalme en el límite municipal de cada jurisdicción, y en caso que se haga necesario reconstruir el tramo respectivo.



[https://www.google.com.co/url?](https://www.google.com.co/url?sa=i&rct=j&q=&esrc=s&source=images&cd=&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwing4H4gbDWAhVJKGMKHMaMXBScQjRwIBw&url=http%3A%2F%2Fsenderosymemoria.blogspot.com%2F2008%2F12%2Fcamino-real-honda-guaduas.html&psig=AFQjCNFyF7CYII_UOeGaxOdSFiqXSKAOXQ&ust=1505867979735620)

[sa=i&rct=j&q=&esrc=s&source=images&cd=&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwing4H4gbDWAhVJKGMKHMaMXBScQjRwIBw&url=http%3A%2F%2Fsenderosymemoria.blogspot.com%2F2008%2F12%2Fcamino-real-honda-guaduas.html&psig=AFQjCNFyF7CYII_UOeGaxOdSFiqXSKAOXQ&ust=1505867979735620](https://www.google.com.co/url?sa=i&rct=j&q=&esrc=s&source=images&cd=&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwing4H4gbDWAhVJKGMKHMaMXBScQjRwIBw&url=http%3A%2F%2Fsenderosymemoria.blogspot.com%2F2008%2F12%2Fcamino-real-honda-guaduas.html&psig=AFQjCNFyF7CYII_UOeGaxOdSFiqXSKAOXQ&ust=1505867979735620)





48

4. Indicar las coordenadas de ubicación del Camino

En atención a los numerales 4,5 y 6 de la petición, me permito indicar que en el mes de marzo del año en curso se envió la solicitud dirigida al Dr JUAN RICARDO MOZO -Dirección de sistemas de Información Geográfica, Análisis y Estadística de la gobernación de Cundinamarca en la cual se solicita acceder a las coordenadas o el formato shp, de los caminos reales del municipio de Guaduas, teniendo en cuenta que estamos adelantando la revisión y ajuste del PBOT de nuestro municipio.

De lo anterior se recibe respuesta, la cual anexo a esta comunicación en la cual se indica;

"En el año 2000 se emitió la Ordenanza 062 por medio de la cual se activan los mecanismos jurídicos, administrativos y técnicos que permitan desarrollar la política de restauración, construcción, conservación, uso y permanencia del red de caminos de Cundinamarca", de la cual se adjunta copia para su conocimiento.

Que con base en dicha Ordenanza, el entonces Departamento Administrativo de Planeación debía adelantar la inclusión de la Red de Caminos en el sistema de Información Geográfica del Departamento, lo cual se consolidó mediante el Convenio Interadministrativo DAPC 009 de 2003 suscrito con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-, cuyo objeto era la generación de la capa temática de la Red de Caminos Reales para la Gobernación de Cundinamarca en la cartografía básica oficial del país.

Que en desarrollo de dicho convenio, se adelantó la revisión histórica de la cartografía existente en el Instituto de los años 1940 a 1960 en escalas 1:10.000 y 1:25.000, de los caminos ubicados en la zona centro oriental del Departamento, con el fin de delimitar aquellos que contaran con toponimia de Caminos Reales además de los que aparecieran esbozados en la misma como Caminos.

Que como resultado del Convenio se hizo entrega de la mencionada capa temática incorporada en la cartografía básica escala 1:25.000 del Departamento, incluyendo únicamente la información de la zona centro oriental según se mencionó arriba, con lo que se concluye que el municipio de Guaduas no hizo parte del mencionado Convenio.

Que en consideración con lo anterior, a la fecha la Gobernación de Cundinamarca no dispone de información de caminos reales de su municipio, con lo que se sugiere que la misma sea ubicada directamente en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a través de la cartografía histórica que reposa allí.

49

Por lo antes descrito me permito indicar que hasta tener esta información debidamente consolidada y suministrada por una fuente oficial referente a la cartografía y georreferenciación del camino real, podremos dar una respuesta certera a los numerales 4, 5 y 6 de su amable solicitud. No obstante se adelantarán por parte de este despacho ante las diferentes entidades competentes como lo son, Ministerio de Cultura e IGAC.

Sin otro particular, y atento a cualquier indicación.

cordialmente

NG. FABIAN ANDRES VARGAS POVEDA


Jefe Oficina Asesora de Planeación

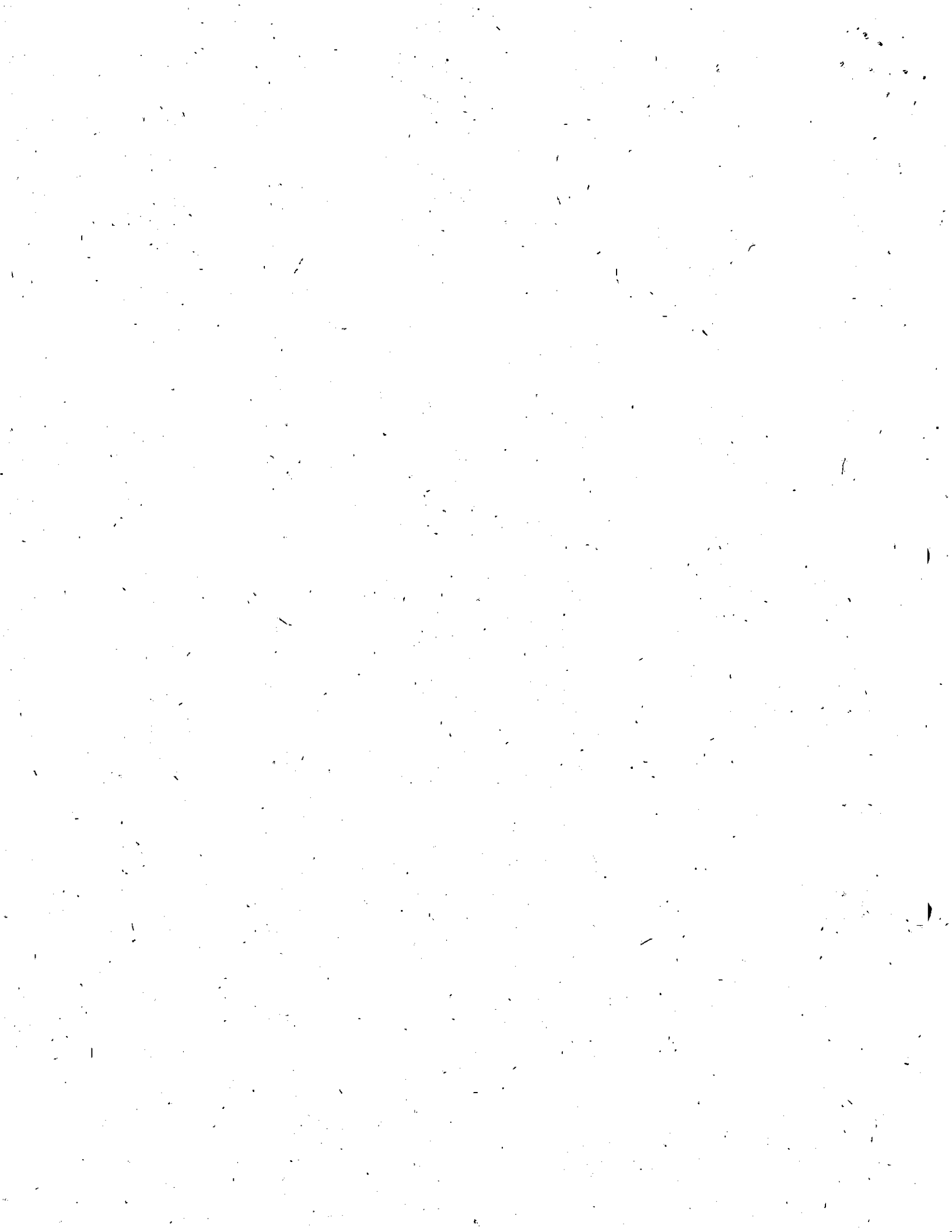
Alcaldía Municipal

Calle 4 No 1 - 88 Barrio Centro

tel: 091 - 8466 100 ext 121-124

Guaduas Cundinamarca

 0000257950.pdf
200K





CUNDINAMARCA
unidos podemos más

50

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO:CE - 2017536102
ASUNTO: Respuesta al Radicado 2017039640
ENVIA: 1701 - OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACION, ANALISIS
Y ESTADISTICA

Bogotá, D.C., 20 de abril de 2017

Señor
FABIÁN VARGAS POVEDA
Jefe Planeación Municipal
Alcaldía Municipal de Guaduas
Guaduas, Cundinamarca

Asunto: Respuesta al Radicado 2017039640 de fecha 2017-03-28 11:18:04.0

Respetado señor Vargas:

En relación con su requerimiento, asociado con el acceso a la información de caminos reales del municipio de Guaduas, dé manera atenta me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

En el año 2000 se emitió la Ordenanza 062 por medio de la cual "se activan los mecanismos jurídicos, administrativos y técnicos que permitan desarrollar la política de restauración, construcción, conservación, uso y permanencia del red de caminos de Cundinamarca", de la cual se adjunta copia para su conocimiento.

Que con base en dicha Ordenanza, el entonces Departamento Administrativo de Planeación debía adelantar la inclusión de la Red de Caminos en el sistema de Información Geográfica del Departamento, lo cual se consolidó mediante el Convenio Interadministrativo DAPC 009 de 2003 suscrito con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-, cuyo objeto era la generación de la capa temática de la Red de Caminos Reales para la Gobernación de Cundinamarca en la cartografía básica oficial del país.

Que en desarrollo de dicho convenio, se adelantó la revisión histórica de la cartografía existente en el Instituto de los años 1940 a 1960 en escalas 1:10.000 y 1:25.000, de los caminos ubicados en la zona centro oriental del Departamento, con el fin de delimitar aquellos que contaran con toponimia de Caminos Reales además de los que aparecieran esbozados en la misma como Caminos.



Secretaría de Planeación, Sede Administrativa,
Calle 26 51-53, Torre Central Piso 5. Código Postal:
111321 Bogotá, D. C. - Tel. 749 1677 - 749 1675

[f/CundinamarcaGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co





CUNDINAMARCA
unidos podemos más

51

Que como resultado del Convenio se hizo entrega de la mencionada capa temática incorporada en la cartografía básica escala 1:25.000 del Departamento, incluyendo únicamente la información de la zona centro oriental según se mencionó arriba, con lo que se concluye que el municipio de Guaduas no hizo parte del mencionado Convenio.

Que en consideración con lo anterior, a la fecha la Gobernación de Cundinamarca no dispone de información de caminos reales de su municipio, con lo que se sugiere que la misma sea ubicada directamente en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a través de la cartografía histórica que reposa allí.

Sin otro particular. Cordialmente,

JUAN RICARDO MOZO ZAPATA
Director de Sistemas de Información Geográfica
Análisis y Estadística. Secretaría de Planeación.

Adjunto lo enunciado en un (1) folio

Proyectó: M. Cristina Ruiz P. - Profesional DSIGAE
Revisó: Juan R. Mozo Z. - Director DSIGAE



Secretaría de Planeación, Sede Administrativa.
Calle 26 51-53. Torre Central Piso 5. Código Postal:
111321 Bogotá, D. C. - Tel. 749 1677 - 749 1675

[f/CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



Honda, octubre 13 de 2017

Oficio No. 00004359

Doctor
ANDRES MAURICIO VELA
andresmvela@gmail.com

Ref. Respuesta Oficio No. 05377 de 22017

Respetado DR. Vela:

En atención a su oficio de la referencia, me permito informar, que una vez efectuadas las diferentes averiguaciones sobre el tema del Camino Real en nuestro Municipio, me permito aclarar que este camino, de acuerdo a documentación encontrada iniciaba en la ciudad de Honda pero en el lugar que se encuentra el corregimiento de Puerto Bogotá - Cundinamarca. Al parecer en esa época se tenía como referencia la población de Honda, pero geográficamente el Camino Real iniciaba en Puerto Gallotes Hoy Corregimiento de Puerto Bogotá - Cundinamarca.

Por lo anterior, en el Municipio de Honda no existen predios que estén afectados por el Camino Real, por lo que no podemos suministrarle la georreferenciación, puesto que Puerto Gallotes se encuentra en el Corregimiento de Puerto Bogotá - Cundinamarca, ni tenemos acceso a número de predios.

De otra parte, le sugiero muy respetuosamente, dirigir su solicitud a Municipio de Guaduas, en razón a que el Corregimiento de Puerto Bogotá pertenece a ese Municipio.

Cordialmente,

LUZ STELLA AYALA VIATELA
Secretaria de Planeación y Desarrollo Físico.

Anexo: <http://www.banrepcultural.org/biaavirtual/historia/caminos/todos8g.htm>



CAMINO DE HONDA A SANTAFÉ

El camino real de Honda a Santafé fue el más importante durante la Colonia, la Independencia y la República hasta que a comienzos del actual siglo gradualmente fue sustituido por la carretera de Cambao y los ferrocarriles de Girardot y Cundinamarca y finalmente a mediados por la carretera de Guaduas.

Fue la vía de comunicación del centro y sur del país con España y Europa a través del río Magdalena; por allí pasaron tres siglos y medio de historia, vale decir, entró la cultura de Occidente en el Nuevo Reino de Granada y por él salieron sus riquezas. Se inició en el embarcadero de Honda, que fuera el primer puerto fluvial del Magdalena, donde éste se divide en dos sectores para su navegación por virtud de los arrecifes que la interrumpen: Alto y Bajo; fue, por consiguiente, el punto crucial de los caminos que allí conflúan.

Los caminos reales del país, particularmente este de Honda y los del Quindío y el Meta, fueron protagonistas de bellas e interesantes páginas de la literatura descriptiva; de comienzos del siglo XIX a los del actual no hay libro de viajes, de historia, de economía y sociología, que no siga su curso; la novela costumbrista recogió sus paisajes y la imagen de su gente, le dio vida a sus escenas con el más escueto realismo, y así figuran en los libros de viajes del mundo.

El de Honda a Santafé fue el camino de la colonización, de la evangelización, de los encomenderos, de los oidores y presidentes, de los virreyes, de los ejércitos españoles que vinieron a afianzar el gobierno de la corona, de los obispos y arzobispos, de los letrados, artistas y artesanos; de los jesuitas desterrados, de los Comuneros de Galán en 1781 y luego de su cabeza en 1782; del sabio Mutis y la Expedición Botánica, de Humboldt y Bonpland, de don Antonio Nariño condenado al ostracismo, de la égida realista en 1810, de Bolívar victorioso en 1815, de los Ejércitos Pacificadores de 1816, del virrey Sámano fugitivo en 1819, de los Ejércitos Libertadores de Córdoba y Maza, del general Santander desterrado en 1828, de Bolívar en 1830 hacia su ocaso en Santa Marta, de los ejércitos de las guerras civiles, en fin, de la República en todas sus épocas.

Lo abrieron dos conquistadores que en vez de encomenderos prefirieron ser empresarios y fundadores de la navegación del Bajo Magdalena y contratistas del camino de Honda a Santafé, en 1555. Sus peones fueron los indios panches y chibchas, quienes una a una fueron pegando con su misma sangre las piedras de su empedrado y rompiendo los peñascos para darle paso. Hubo negros también.



SU APERTURA

El historiador Enrique Otero D'Costa en su estudio «Orígenes de la Villa de Honda»(22) dice que cerrado el camino del Carare:

«Entonces surgió la organización de una compañía formada por los capitanes Alonso de Olalla y Hernando de Alcocer, compañía enderezada a construir un camino de herradura que, partiendo del puerto de Honda viniera a buscar a Santafé. Para cumplir este propósito los socios celebraron un contrato con la Real Audiencia en el año de 1553; ellos construirían el camino a su costo, y en cambio y para resarcirse de los gastos, cobrarían un derecho de peaje sobre cada carga que transitara por aquella vía».

El mismo autor en su Informe sobre «La Fundación de Guaduas»(23) dice:

«El sector existente sobre la Villeta y Santafé érase trajinado, a lo menos desde 1551, según quedó establecido anteriormente. En cambio el de Honda-Villeta érase completamente nuevo, con lo cual diríamos que en el primer sector los trabajos se reducirían a perfeccionar el camino existente para convertirlo en segura vía de arrias, y que respecto del segundo sector tratábase de abrir un moderno camino construido con todas las condiciones necesarias para el tránsito de recuas».

Por una real cédula de 20 de agosto de 1555, refiriéndose al cierre del embarcadero de Vélez, se «Ordena que mientras no se abra un camino, se saquen las cargas por el puerto que está junto a San Sebastián de Mariquita, donde hay camino para recuas. Prohíbe nuevamente el empleo de indios para la navegación del río, para cuyo efecto se deberán traer negros. Que se abandone el camino y puerto de Vélez, y el que pasare por él perderá la carga que llevaré, la tercera parte a favor del rey y las otras dos para el demandador y el juez. Nadie podrá bajar ni subir el río sin permiso de la autoridad, bajo pena de multa para el real fisco »(24).

En el acuerdo de la Real Audiencia de 19 de noviembre de 1555(25), por el cual se nombró alcalde del embarcadero de Honda al conquistador Alonso de Olalla, se dice haberse «poblado y fecho un embarcadero nuevo en la provincia de San Sebastián de Mariquita, el cual es muy útil e provechoso para este Reino e naturales dél, a causa de hacerse, como se hace, camino por donde anden recuas desde dicho embarcadero a todo este Reino...».

Por otro acuerdo del día 21 se dice: «que por cuanto por su mandato fue mandado abrir el camino desde el puerto de San Sebastián de Mariquita (Honda) y embarcadero que se hiciese para que por él anduviesen recuas, atento el pro e utilidad que viene a los naturales de este Reino de meterse en recuas las mercancías e no en Indios, y el

hacer e abrir del dicho camino se remató en Pedro de Olalla (sic), vecino de esta ciudad, en tres mil pesos de buen oro... e así lo mandaron e nombraron al dicho Alonso de Olalla para que cobre la dicha imposición de lo que fuere desde el dicho puerto a la ciudad de San Sebastián, Tocaima e Ibagué e a los demás pueblos hacia la Gobernación »...(26)

Lo anterior supone que el camino existía en 1555, pero por otra real cédula de 15 de septiembre de 1556 se dice: «Su majestad manda que se abran los caminos de Vélez y de San Sebastián de Mariquita de modo que puedan transitar recuas por ellos»(27)

La construcción del camino de Honda se complementó con un contrato o privilegio de navegación del Magdalena que la Real Audiencia otorgó el 8 de julio de 1558 a Hernando de Alcocer y Alonso de Olalla: «...desde el sitio de Chucurí hasta Honda, haciendo escala como era, obvio en los puertos Intermedios de esa travesía, tales cuales los del Carare y del río Negro... Dicho contrato de privilegio, no obstante ciertas vicisitudes que en su inicio padeciera por falta de fondos, fue operante; e inferimos que él sería el que dio pábulo en la mente de los contratistas para Idear un acuerdo adicional que mira a la construcción de un camino de herradura que saliendo del puerto de Honda terminara en Villeta, donde empalmaría con el viejo camino que corría desde Villeta a Santafé »(28).

Agrega Otero D'Costa que Olalla y Alcocer llevaron a cabo la construcción del camino de Honda a Santafé, no de recuas y carretas a todo lo largo de él, advirtiendo que el único trayecto apto para carretas sería el de Facatativá a Santafé de 1558 ó 1559.

Pero si el de Villeta a Santafé ya existía, lo que hicieron entonces sería mejorarlo, empleando para ello indios rumberos de sus encomiendas de Bojacá y Facatativá. Consecuencia de este camino fue el establecimiento de una ermita en el valle de Guaduas en 1610 y luego en 1644 la fundación de la villa de este nombre; otra fue la del pueblo de indios de Sasaima en 1605. Todavía se conservan a la entrada de estas poblaciones cortos trayectos del camino real, empedrados; tan ancho era en algunas partes y tan bien trazado que la actual carretera la aprovechó en largas extensiones, lo que quiere decir que aún se sigue transitando sobre la ruta del camino real de Honda a Santafé.

Cabe agregar que el camino partía de un sitio sobre la orilla derecha del Magdalena, más arriba de Honda, de donde se hacía el paso al otro lado en canoas, a otro sitio más arriba del actual pueblo de Puerto Bogotá, lugar que hacia finales del siglo XIX se llamaba Capastrán; por entonces el cruce se hacía en una balsa sostenida en un cable de acero.

Cuando los champanes y canoas, y mucho después los buques, procedentes

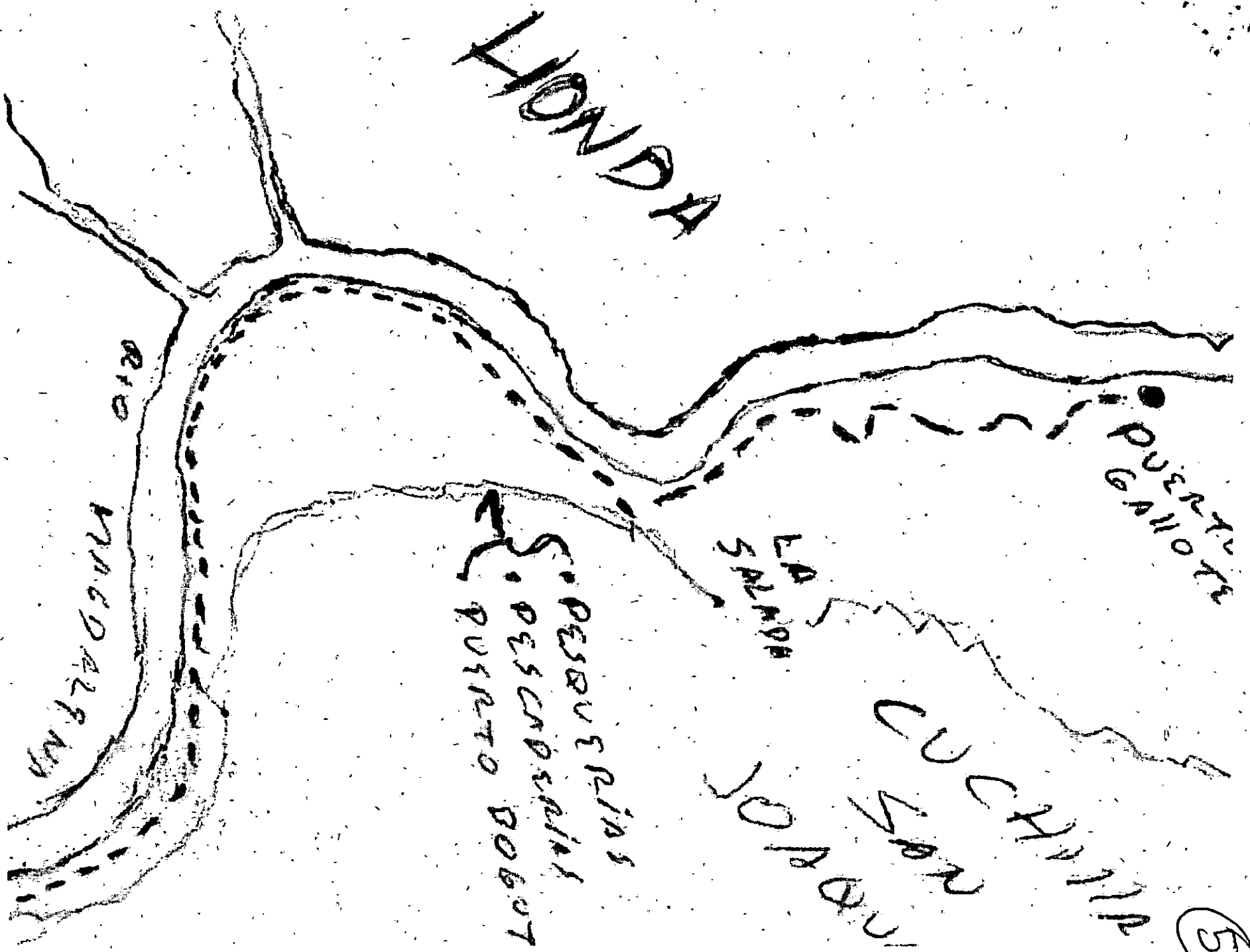
del Bajo Magdalena desembarcaban arriba de la Vuelta de la Madre de Dios en un puerto llamado Bodegas de Santafé y luego de Bogotá, el tráfico se hacía por un camino paralelo al río que iba a empalmar con el real. Este desembarcadero dio origen a un rancharío y más tarde al pueblo de Puerto Bogotá, unido a Honda por el puente Navarro, inaugurado el 16 de enero de 1899, para peatones y cabalgaduras.

El camino se extinguió totalmente el 1o. de marzo de 1952, día en que se dio al servicio el moderno puente para automotores, que proporcionó vía al Tollma a la carretera que ya venía de Bogotá, Villeta y Guaduas.

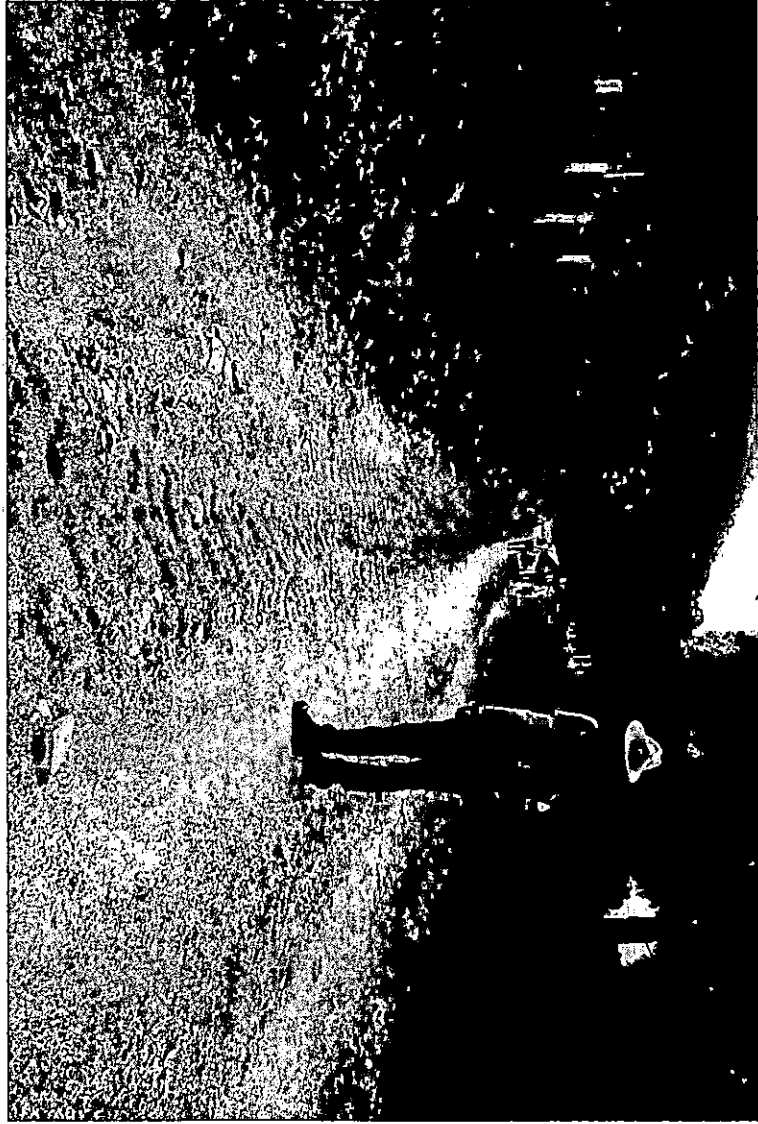
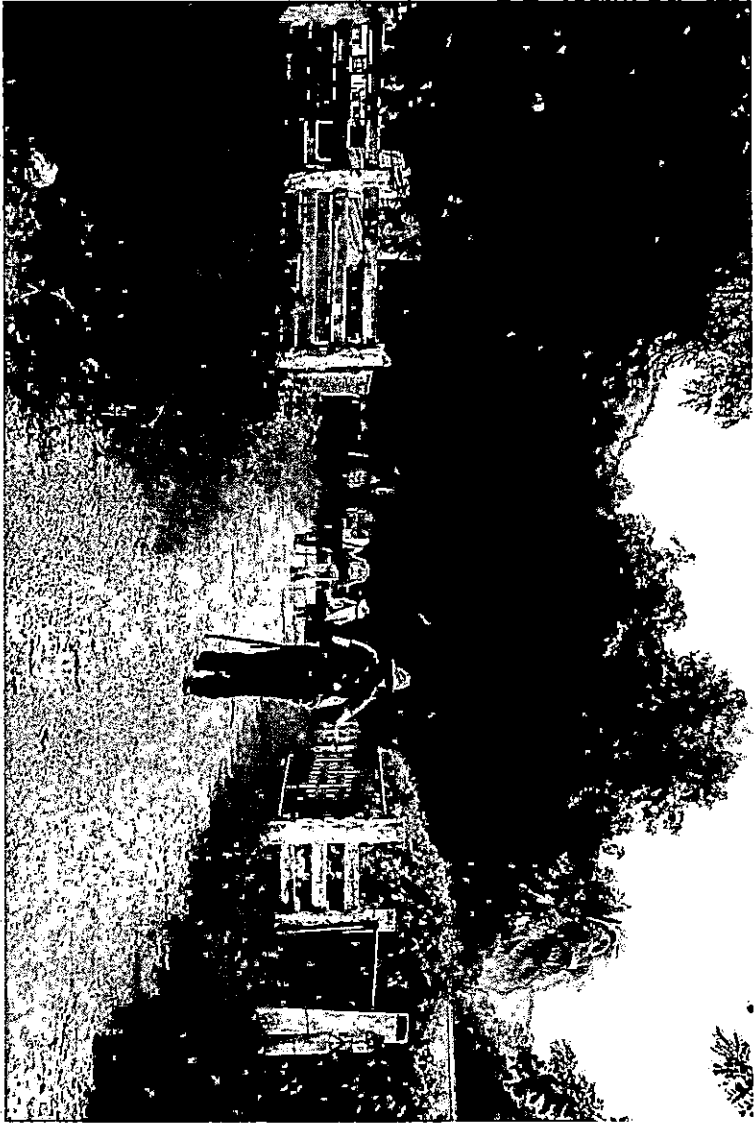
Aún se ven trozos de este camino y a su vera se encuentran algunas casas coloniales y republicanas, cuyos moradores campesinos podrían decir: vivir a la orilla del camino real es vivir sobre la ruta de la historia primigenia de la patria naciente.

<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/historia/caminos/todos8g.htm>

Tiberio Murcia Godoy
Secretario General



(58)



~~59~~
59
~~59~~

8/24

60

7/2







~~67~~

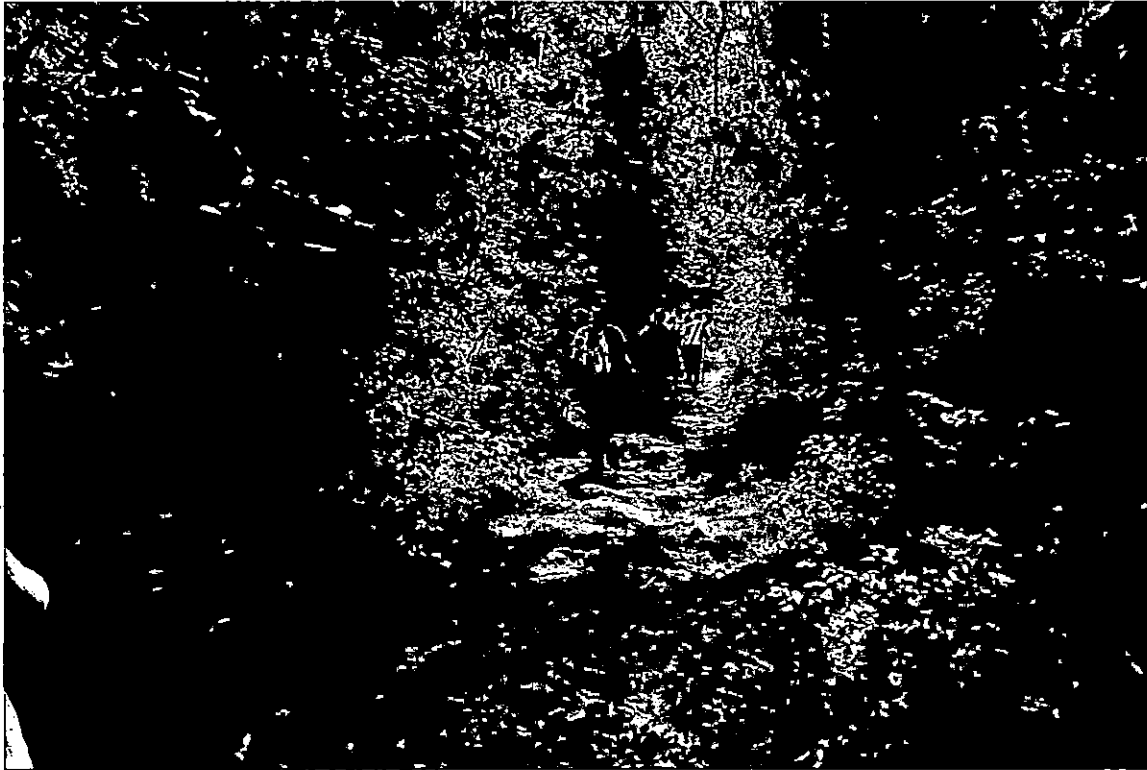
62

~~68~~

63 ~~74~~



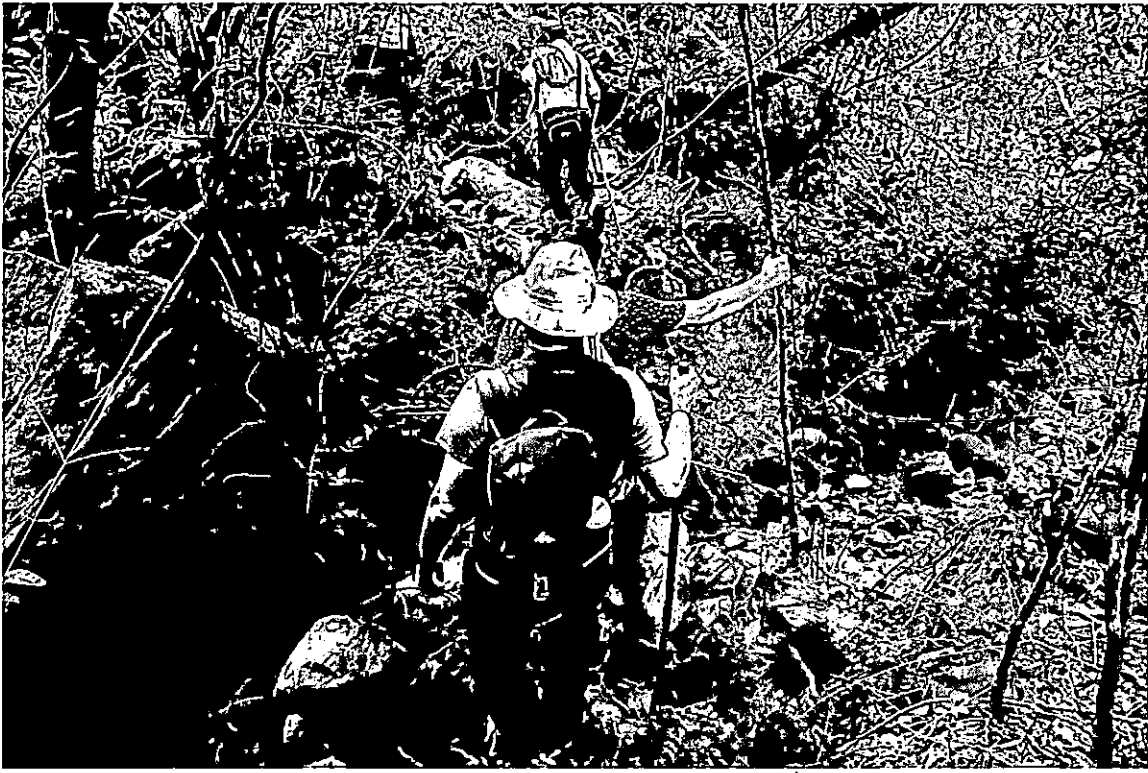
66 (64) 20



~~65~~

65

~~2A~~



88

66

22



67
23





88
88

77

88

88